



UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE DERECHO

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS PENALES

CASO ALTO HOSPICIO: UNA HISTORIA DE (NO) VÍCTIMAS

Análisis del tratamiento respecto del concepto de víctima en el caso de las mujeres asesinadas en Alto Hospicio entre los años 1998 y 2001

Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y
Sociales

OSCAR ROMÁN GATICA

PROFESOR GUÍA: FELIPE ABBOTT MATUS

Santiago de Chile

2024

ÍNDICE

Introducción/Prefacio.....	3
Primer Capítulo.....	8
Segundo Capítulo.....	23
Tercer Capítulo.....	34
Cuarto Capítulo: conclusiones y epílogo.....	43
Bibliografía.....	50

INTRODUCCIÓN/PREFACIO*

*basado principalmente en Los reportajes: “Caso de Alto Hospicio: El país las olvida, el desierto las devuelve, Réquiem de Chile” de TVN¹; “Alto Hospicio: Las heridas que no cierran” del diario El Desconcierto². “Perdidas en la pampa” de Revista Paula/La Tercera³.

Entre los años 1998 y 2001 en la localidad nortina colindante a Iquique de Alto Hospicio, desaparecieron una serie de mujeres, en su mayoría adolescentes, habitantes de tomas, pobres. La mayor parte de ellas salían de casa con rumbo al liceo o trabajo, pero no llegaban a destino, tampoco regresaron a casa.

Fueron en total, de manera confirmada, 16 las mujeres víctimas de Julio Pérez Silva, el hombre que violó y asesinó a 14 de ellas, una logró sobrevivir, y otra mujer fue violada por él y luego abandonada.

Las implicancias de este caso, además del gran número de víctimas, y que lo hace uno de los sucesos más infames de la historia criminal reciente, tiene que ver con la manera en el caso fue abordado, en especial por las autoridades y la prensa de la época, que establecieron como posible causa de la desaparición de las jóvenes el contexto de suma pobreza y vulnerabilidad en el que vivían, apuntando a que más bien se trataba de diversos abandonos del hogar, en busca de mejores oportunidades, o huir de la violencia doméstica a la que se daba por supuesto que sufrían, a que se habrían fugado con sus parejas, que eran consumidoras de drogas (en especial pasta base), o incluso que habían escapado a otras ciudades para ejercer la prostitución; como menciona la autora Jimena Silva Segovia, se estableció

¹ Televisión Nacional de Chile (TVN). 11 de noviembre de 2018. Caso de Alto Hospicio: El país las olvida, el desierto las devuelve | Réquiem de Chile - T2E7. [video]. Youtube.

² EL DESCONCIERTO. 29 de julio de 2018. Alto Hospicio: las heridas que no cierran [en línea]. El Desconcierto.

³ GUZMÁN, Juan Andrés. 25 de octubre de 2017. Perdidas en la pampa [en línea]. La Tercera.

un discurso institucional estigmatizante que apuntaba a que estas jóvenes se encontraban *buscando monedas*, trasladando la responsabilidad hacia las familias⁴.

El tratamiento mediático e institucional de este caso y la capacidad de los discursos hegemónicos de instaurar una teoría o hipótesis investigativa prácticamente como un hecho evidente resonaron en mí, y hacen cuestionarme acerca de qué tipo de preconcepciones, prejuicios o sesgos se evidencian en este caso (que además pueden repetirse en muchos otros), y que hacen que una persona pueda ser puesta en el lugar de víctima y otras no ante un hecho como la desaparición, sobre todo si hablamos de personas en situaciones de vulnerabilidad. ¿Hay acaso un estándar que cumplir para entender a otro como víctima y hacer algo al respecto?

Estas ideas me llevan a analizar la situación atendiendo al concepto que plantea Myrna Villegas respecto de víctimas de violencia intrafamiliar, y que denomina como víctima perfecta, que es:

Aquella que soportó años de brutal maltrato, la que lleva decenas de cicatrices en el cuerpo, la ultrajada, la vejada, la que fue capaz de soportar en silencio todo sufrimiento. Por el contrario, cuando la transgresora fue de aquellas víctimas que no toleraron los golpes y también golpearon, las que se rebelaron contra el tirano familiar y se mostraron desafiantes, la situación cambia⁵.

De lo planteado anteriormente me surge el cuestionamiento de si existe en general un concepto de víctima ideal, o de poder extrapolarlo a una hipótesis más amplias respecto del tipo de delito al que el texto se refiere, y determinar qué condiciones nos hacen plantearnos una víctima más ideal que otra, o de qué tipo de perfil se tiende a poner el foco como una probable víctima de delito, y frente a cuál se entiende que no es el caso, o que incluso no es relevante si lo es o no por el contexto

⁴ SILVA, Jimena. 2014. Complicidades y violencias estructurales. Femicidio en Chile. Revista Sexología y sociedad. 11(28) P. 12.

⁵ VILLEGAS, Myrna. 2021. Mujeres homicidas de sus parejas en contexto de violencia intrafamiliar. Posibilidades de exención de responsabilidad penal en el derecho penal chileno. En: Criminología Feminista. Santiago, Lom Ediciones. P. 78

que le rodea; lo que yo, a priori, identifico como una situación que se dio en el caso del que se refiere esta investigación.

Además de y relacionar lo anterior a los factores victimógenos, que son “aquellos factores que favorecen la victimización de una persona; esto es, las condiciones o situaciones de un individuo que lo hacen proclive a convertirse en víctima”⁶, poniendo especial énfasis en la importancia en el concepto de vulnerabilidad en las víctimas.

El objetivo de este proyecto es que, por un lado, y a medida que realizo una narración del caso de Alto Hospicio, de contar la historia y entender el contexto en el que se desarrolla (lo que repercute también el tipo de procedimiento en el que se enmarca, que es el antiguo proceso penal). En paralelo, realizar un enlace a los temas jurídicos/criminológicos de mi interés que tienen relación con la concepción de víctima, sobre todo desde la criminología y la victimología (como rama especializada), para elaborar un análisis más macro y sociológico, pero también se harán menciones a planteamientos del concepto desde la dogmática penal y la vertiente más procesal-penal.

El análisis se centrará sobre los elementos que pueden haber afectado el plantear a estas jóvenes como víctimas evidentes de delitos desde un primer momento, que tuvo implicancias en las pericias investigativas, y que caracterizó a este caso como un ejemplo de cómo no debe abordarse una investigación, además de los factores de vulnerabilidad que pudieron determinar el prisma discriminatorio con el que se afrontó su tratamiento; para luego pasar a la revictimización que puede haber surgido con la llegada de esta historia a diversos medios (como libros y series de ficción), a través de la colisión entre la posibilidad de crear basándose en casos reales, versus el respeto a la intimidad del entorno de la víctima original. Todo esto será narrado a través de cuatro capítulos.

En el primer capítulo, abordaré la concepción de víctima, haciendo hincapié en la noción más criminológica, y sobre todo desde la victimología, disciplina surgida

⁶ MORILLAS, David; PATRÓ, Rosa María y AGUILAR, Marta. 2011. Victimología. Un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización. Madrid, Dykinson. 692 p. P. 203.

durante el siglo XX que pretende hacerse cargo del estudio de la víctima, sujeto considerado poco estudiado en el campo de la criminología, atendiendo a postulados de autores como Hans Von Henting (Alemania, 1887) o Benjamín Mendelsohn (Rumania, 1900) y a interpretaciones más modernas que incorporan otras variables atinentes, como el género y la clase social, y amplían su definición.

El segundo capítulo, primeramente, se hace cargo de la importancia de la vulnerabilidad en el estudio de las víctimas, teniendo como base el texto de John Dussich “La importancia de la Vulnerabilidad para la Victimología”, en el que se plantean los elementos que determinan la vulnerabilidad, y que son relevantes para entender a las víctimas y los factores que la supeditan, esto a través de diversas clasificaciones; así como también al entendimiento de procesos de victimización. Posteriormente, mediante teorías relativas a violencia simbólica y discriminación de clase, realizar reflexiones críticas al tratamiento –sobre todo institucional– que se dio en el caso, que incluso se podrían vincular el hecho a violaciones de derechos humanos respecto del Estado como agente de violencia, así como lo plantea Cecilia Tuozzo⁷.

El tercer capítulo será dedicado a la revictimización, y a los procesos que puedan experimentar los círculos cercanos de la víctima, al traer de vuelta sus historias en recreaciones, producciones audiovisuales, y cualquier otro formato artístico o de divulgación, y la colisión que pudiera darse con el derecho la libertad de expresión y creación, ya que como menciona Fernando Díaz: “De igual manera, las víctimas no necesariamente son el sujeto pasivo del hecho criminal, pues las víctimas son además: los allegados, los familiares del grupo social determinado, la comunidad”⁸. Por lo mismo, el desarrollo de este capítulo será la reflexión sobre volver a poner a familiares y cercanos a hechos sensibles del pasado, exposición que pudiera resultar un hecho lesivo contra su integridad (sobre todo psíquica), y cómo esto se puede poner en conflicto con, por ejemplo, derechos constitucionales relativos a la

⁷ TUOZZO, Celina. 2003. Alto Hospicio: el Estado y la violencia de género en Chile. Confluencia, 1(2): 145 – 156.

⁸ DÍAZ, Fernando. 2006. Una mirada desde las víctimas: el surgimiento de la victimología. Ensayo. Umbral Científico (9). P. 145.

emisión de opiniones o de información, y por otro lado la intimidad y privacidad; así como también entender la representación de ficción “basada en hechos reales” y cómo es la relación con esa realidad retratada, con las identidades, la modificación dramática de una historia en pos de un relato más dinámico, entre otros códigos del formato. Llevando esto al caso en concreto, se analizará especialmente la serie de Megavisión de 2018, “La Cacería”.

Finalmente, el último capítulo es donde pretendo aunar todo a modo de conclusiones, sobre todo respecto a mi hipótesis inicial, a que considero que, debido al contexto en que se desarrolló este caso, y sobre todo tendiendo a discriminaciones de clase y género, es que no se consideró a estas jóvenes como víctimas de los delitos de los que sí lo fueron. Que el tratamiento de la autoridad y de los medios sí da cuenta de sesgos y estereotipos, y que estos sí serían aplicables a las preconcepciones de víctimas que se puedan tener, que sí habría una idea asimilable a una “víctima ideal”, y que en este caso en específico, no se consideraba por razones de contexto, tendiendo a crear una visión de estas víctimas como no-víctimas, volcándole la responsabilidad –al menos en parte– a ellas y sus familias y comunidades, quienes también se verían revictimizadas al volver a escarbar en las historias con el fin de crear un relato de ficción.

CAPÍTULO I

*el relato de los hechos de este y los siguientes capítulos es a partir de los libros “A la sombra de la impunidad” de Cheryl Carrillo Lefno⁹ (hermana de una de las víctimas), “Reinas del desierto” de Ricardo Leiva¹⁰; la tesis “Reinas de la pampa: Territorio de reinscripción para catorce feminicidios” de Karin Bock Gálvez¹¹, y del capítulo “Julio Pérez Silva”, perfil elaborado por Rodrigo Fluxá del libro “Los Malos”¹² de Leila Guerriero. Además de las fuentes específicas citadas.

16 de septiembre del año 1998. Alto Hospicio es una comunidad ubicada en la Primera Región, muy cerca de Iquique (en ese entonces una localidad y no comuna como lo es hoy). Es, además, un asentamiento donde se han instalado múltiples campamentos de personas provenientes de Iquique, específicamente la población de menores ingresos¹³. Graciela Montserrat Saravia Tapia, de 17 años, madre de una niña de dos años, es abordada por Julio Pérez Silva –en ese entonces de 35 años–, taxista. Según fuentes¹⁴ ¹⁵ le ofreció subirse a su auto, se dice que para concretar un encuentro sexual, y posterior a una discusión la bajó a la playa, donde la golpea reiteradamente hasta causarle la muerte. Ella sería, al menos de manera documentada, la primera víctima del que luego se autodenominaría el “psicópata de Alto Hospicio”. En dicha ocasión Pérez Silva fue en demasía desprolijo, dejando en el sitio una medalla que le había regalado su conviviente, siendo además visto por unos pescadores de la zona, y constatándose material biológico en el cuerpo de

⁹ CARRILLO, Cheryl. 2005. A la sombra de la impunidad. Santiago. 109 p.

¹⁰ LEIVA, Ricardo. 2005. Reinas del desierto: la aterradora historia de los crímenes de Alto Hospicio. Santiago, Planeta. 247 p.

¹¹ BOCK, Karin. 2018. Reinas de la Pampa. Territorio de reinscripción para catorce feminicidios. Memoria de Magíster en Ciencias Sociales. Santiago, Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Sociales. 109 p.

¹² FLUXÁ, Rodrigo. 2015. Julio Pérez Silva. Predador. En: GUERRIERO, Leila. Los Malos. Santiago de Chile, Ediciones Universidad Diego Portales. Pp. 507 – 555.

¹³ Cámara de Diputados y Diputadas de Chile. 2004. Crea la comuna de Alto Hospicio, en la Región de Tarapacá, Boletín 3343-06.

¹⁴ AGUILAR, Marcela. 26 de febrero de 2004. Julio Pérez Silva, el asesino de Alto Hospicio [en línea]. Emol.com.

¹⁵ EL PEPAZO. 20 de julio de 2022. El monstruo del desierto [en línea]. En: El Pepazo.

Graciela, el que en un futuro coincidiría con él. Así que pasaría un tiempo hasta que volviese a actuar, y pondría más atención a los detalles para pasar desapercibido.

El segundo crimen se produce el 5 de abril de 1999. Ornella Dayana Linares Cepeda, de 14 años, quien había llegado a la localidad para vivir con su padre, desapareció luego de presuntamente tomar locomoción a la casa de su madre, quien vive en La Tirana, un sector de la comuna de Pozo Al Monte. Sin embargo, su desaparición no fue notoria sino hasta tres meses después, ya que en el entretanto tanto su padre como su madre pensaban que durante ese tiempo ella se encontraba en la casa del otro. Era estudiante de la Escuela Eleuterio Ramírez, de la cual otras alumnas también desaparecerían en los siguientes meses.

Su tercera víctima fue Ivón Alexandra Carrillo Lefno, de 15 años, recordada por su madre como una joven cariñosa, dulce y creyente, que participaba en diversas competencias y actividades (como ayudar a organizar un rincón infantil de una biblioteca¹⁶), y que hace unos meses comenzaba a dar sus primeros actos de rebeldía, como irse de la casa en diciembre de 1998, volviendo unos meses después, aunque comenzaría a ser una práctica recurrente¹⁷. Ella desapareció el 7 de agosto de 1999 cuando iba rumbo a Antofagasta.

Macarena del Carmen Sánchez Jabre tenía 13 años y desapareció el 23 de noviembre del 2000 camino al liceo. Fue arrojada viva por Pérez Silva al pique Huantajaya a eso de las 10 de la mañana. Su madre, extrañada por la circunstancia, fue a poner la denuncia por la desaparición, y recuerda que los funcionarios policiales le decían “señora, váyase para su casa, su hija anda pidiendo plata en Iquique, su hija anda en Tacna pasándolo re bien”¹⁸.

Ya la quinta desaparición ocurriría con posterioridad al cambio de milenio, específicamente el 02 de febrero del año 200. Fue Gisela Ivonne Melgarejo Navarro, una artesana de 34 años especializada en madera del tamarugo, madre de un hijo. Esperaba locomoción para Pozo al Monte cuando fue abordada por el taxista ilegal.

¹⁶ EL DESCONCIERTO. 29 de julio de 2018. Óp. cit.

¹⁷ CARRILLO, Cheryl. 2005. Óp. cit. Pp. 13 – 23.

¹⁸ EL DESCONCIERTO. 29 de julio de 2018. Óp. cit.

Después de ella vendrían 11 víctimas más.

La víctima del delito ha sido un sujeto de irregular protagonismo a lo largo de la historia, y su estudio ha sido menos exhaustivo que, por ejemplo, el sujeto activo de este. La víctima “se configuró como un objeto invisible ante el sistema judicial en el sentido de que (...) un modelo de Justicia penal construido en oposición a la reacción social arbitraria relegó a la víctima a un status inapreciable”¹⁹.

Como menciona García-Pablos, la víctima gozó de una edad de oro en la justicia primitiva, para luego ser proscrito a una posición de casi indiferencia en el denominado Estado Social de Derecho, siendo el foco mayoritario del fenómeno criminal la figura del infractor. Este fenómeno que es denominado como la neutralización de la víctima abarca tanto al derecho penal sustantivo y adjetivo, así como a la política criminal, social y hasta en la criminología, en la cual “se presenta como mero objeto, neutro, pasivo, fungible, estático, que nada aporta a la explicación científica del suceso criminal”²⁰. Recién, hasta hace algunas décadas (posteriormente a la Segunda Guerra Mundial) que el estudio del rol de la víctima viene a ser mayormente relevante en el saber criminológico.

En ese contexto es que comienza a surgir la victomología, que pretende poner en la palestra esta neutralización sufrida por la figura de la víctima en la criminología, mediante una especie de “redescubrimiento”²¹ de la figura, con una orientación científica, pero que se aparta de la concepción y el protagonismo original del que gozaba la víctima de un delito, en la que se manifestaba una orientación de represalia o venganza en su actuar, una especie de justicia privada entre los involucrados en el hecho; y que por lo mismo ponga en cuestionamiento la institucionalización del proceso penal en manos de un agente más “imparcial” como lo sería, en nuestro caso, el Poder Judicial (y con el traslado de esta discusión hacia la esfera pública); se trata más bien entonces de que la víctima cobre “una especial

¹⁹ MORILLAS, David; PATRÓ, Rosa María y AGUILAR, Marta. 2011. Óp. cit. P. 7.

²⁰ GARCÍA-PABLOS, Antonio. 2001. Criminología: una introducción a sus fundamentos teóricos. 4a. ed. Valencia, Tirant Lo Blanch. P. 71.

²¹ Ibid. P. 72.

importancia en materia penal para completar el diagnóstico de hecho delictivo”²², en lugar del prologado lugar de aislamiento de ella en la ecuación, dejándola en una posición marginal, que incluso como testigo va adquiriendo más responsabilidades y obligaciones, en contraste a los pocos derechos, y toda la dinámica se transforma en pos del hechor. Este movimiento entonces, persigue la redefinición del concepto con una mirada más completa, en lugar de renacer antiguas concepciones que parecieran no estar en sintonía con nuestra sociedad actual.

Esta disciplina, que va desprendiéndose de la criminología y las ciencias sociales, pretende indagar en la relación y la importancia que tiene la víctima en el fenómeno criminal. Sus primeros autores, en específico Von Henting y Mendelsohn, crean incluso tipologías²³ de las víctimas, y otros aportes que incorporan la interacción de la víctima como sujeto activo “capaz de influir significativamente en el propio hecho delictivo”²⁴. Von Henting, por ejemplo, se le considera precursor de este movimiento con su obra “El criminal y su víctima” de 1948, dentro de sus postulados está lo que él denomina la “pareja criminal”, y que dice relación con la aportación que tiene la víctima en ciertos delitos respecto de la relación con autor, en algunos incluso sin poder explicar algunos delitos sin entender esta dinámica (que posteriormente estudia a fondo en el delito de estafa), así como también plantea la existencia de colectivos o personas que por sus características soportan un mayor riesgo de victimización, en atención a los tipos psicológicos de las mismas, como las mujeres, los ancianos, inmigrantes, etc.²⁵. Por su parte, Mendelsohn, plantea una perspectiva más amplia de la víctima y de los factores que determinan su existencia²⁶, con una preocupación que incluso considera otras esferas, importando las víctimas de hechos no-delictivos y de catástrofes naturales (tratamiento criticado por extender en demasía el concepto), y que sin duda van dotando cada vez más de mayor

²² CUAREZMA, Sergio. 1996. La Victimología. En: CANÇADO, Antonio; ELIZONDO, Gonzalo y ORDOÑEZ, Jaime. Estudios Básicos de Derechos Humanos. Tomo V. San José, IIDH. P. 300.

²³ Que dicen relación a diversas clasificaciones de la víctima atendiendo a criterios específicos (como la relación el autor y la posible responsabilidad en el delito, así como también factores relativos al contexto, como el sexo, la edad, etc.), y que complejizan y enriquecen el concepto de víctima, que era ese sujeto neutro e impersonal que solía entenderse anteriormente.

²⁴ GARCÍA-PABLOS, Antonio. 2001. Óp. cit. P. 73.

²⁵ LANDROVE, Gerardo. 1990. Victimología. Valencia, Tirant lo Blanch. P. 27.

²⁶ MORILLAS, David; PATRÓ, Rosa María y AGUILAR, Marta. 2011. Óp. cit. P. 10.

autonomía a esta incipiente disciplina, ya que el objeto de estudio es lo suficientemente amplio para justificar su estudio exhaustivo.

Por lo mismo, con el tiempo, esta se va complejizando y haciéndose cargo de mayores aspectos y temáticas²⁷, así como los riesgos de victimización (la propensión para transformarse en víctima de ciertos sujetos), la victimización primaria y secundaria (la primera dice relación con los daños propios que le ocasiona el delito a la víctima, y la segunda con la intervención del sistema penal), la relación de la víctima con el sistema legal, los programas de prevención del delito que se generan en atención a las variables anteriormente descritas, la problemática de la reparación del daño y de asistencia a las víctimas (tema que en nuestro país está en el centro de la discusión en estos días), entre otras. Con el avance del tiempo se transforma en un campo del saber cada vez más consolidado²⁸, esto demostrado en 1973 con el primer Simposio Internacional sobre Victimología celebrado en Jerusalén, y que derivó en más versiones celebradas con posterioridad, ayudando esta consolidación a generar un nuevo paradigma que combatía la neutralización que había caracterizado a la figura de la víctima durante el último tiempo (mediante instrumentos como los programa de asistencia, el interés por las encuestas de victimización, cambios en la política criminal, etc.).

A pesar de lo anterior, no deja de ser una disciplina criticada, sobre todo desde una parte de la criminología, con argumentos relativos a seguir sosteniéndola como una pequeña parte de la criminalidad, que podría traer de vuelta la justicia como represalia; y que, además, sería sólo uno más de los enfoques de la criminología, o de sus elementos, y así, una serie de otros planteamientos en contra²⁹.

En la actualidad, la victimología pasa a ser una disciplina científica “inserta en el campo de la Criminología que, poco a poco, comienza a profundizar en cuestiones particulares que se alejan del campo criminológico en sí revistiendo una naturaleza propia”³⁰, en donde se analiza para un tratamiento a las víctimas que les dé cabida

²⁷ GARCÍA-PABLOS, Antonio. 2001. Óp. cit. Pp. 73 – 74.

²⁸ LANDROVE, Gerardo. 1990. Óp. Cit. Pp. 30 – 33.

²⁹ Ibid. Pp. 34 – 36.

³⁰ MORILLAS, David; PATRÓ, Rosa María y AGUILAR, Marta. 2011. Óp. cit. P. 21.

en el ordenamiento procesal penal, pero sin contraponer ni disminuir los derechos de quien es el autor del delito frente a los de la víctima. Como menciona Sergio Cuarezma:

Naturalmente hay que dar una respuesta a aquellas personas perjudicadas por el delito y habrá de ser el Sistema Penal el encargado de paliar, en la medida de lo posible, las consecuencias desfavorables que hayan marcado a una persona en cuanto víctima del delito³¹.

Por lo que la respuesta ahora debiese atender a este sujeto “neutralizado”, pero sin neutralizar a su vez al autor, entendiendo la dinámica del hecho delictivo como una interrelación entre ambos.

Las víctimas también admiten una definición desde la dogmática penal, en la que se configura como el “sujeto pasivo del delito (titular del bien jurídico protegido)”³², En nuestro análisis tradicional del delito sería quien sufre un menoscabo por la acción u omisión típica, antijurídica y culpable. E incluso, visto como un sujeto procesal del procedimiento penal, el autor identifica el mismo problema, manifestando que

Así, a diferencia de las garantías individuales a favor de los imputados que forman parte del debido proceso, los derechos de las víctimas en el proceso penal se encuentran todavía en etapa de desarrollo y consolidación (...) durante una buena parte de la existencia de lo que podría denominarse como el desarrollo del “derecho penal moderno” la víctima ha sido un actor marginal sin derechos explícitos en el proceso. (...) un derecho eminentemente estatal, es decir, un sistema de regulaciones legales en donde el delito es definido como conflicto el autor del mismo y el Estado. (...) El conflicto deja de ser un problema entre autor y víctima pasando, en cambio, a constituir un problema entre infractor y autoridad³³.

³¹ CUAREZMA, Sergio. 1996. Óp. cit. P. 305.

³² ALONSO, Francisco. 1999. Introducción al estudio de la criminología. Madrid, Reus. 498 p.

³³ DUCE, Mauricio. 2014. Algunas Reflexiones sobre los Derechos de las Víctimas en el Proceso Penal Chileno. En: DUCE J., Mauricio, et al. 2014. La víctima en el sistema de justicia penal. Una perspectiva jurídica y criminológica. Polít. Crim. 9(18): 739 – 815. P. 741.

En el antiguo Código de Procedimiento Penal, siquiera se le definía, y como constata Sebastián Salinero, se “utiliza el vocablo “víctima” en doce oportunidades. No obstante, en ninguna de aquellas reseña qué se entiende por este sujeto y tampoco entrega un cuadro sobre sus derechos, salvo situaciones particulares”³⁴. Cabe destacar que este caso se enmarca dentro de ese antiguo procedimiento penal, de carácter inquisitivo, y que para el autor sufría del mismo carácter neutralizador de la víctima, lo que caracterizaba al procedimiento penal chileno desde sus orígenes³⁵. Actualmente la figura está regulada en el artículo 108 del Código Procesal Penal, que le define como “al ofendido por el delito”, y al mismo tiempo el titular del bien jurídico lesionado³⁶, e incluso establece la hipótesis de, que en que este no pueda ejercer sus derechos, a quiénes se les considerará víctimas también y podrán actuar; a esta se le reconocen una serie de derechos en este nuevo procedimiento³⁷. Pero Duce considera que estos derechos han generado una necesidad de expansión “debido a que los niveles de cumplimiento de los derechos procesales diversos a los de intervención de los ofendidos (información, protección, dignidad, reparación, participación) hasta el momento no ha sido satisfactorio”³⁸.

También dentro de lo político-criminal (que se encarga de, a partir de las otras disciplinas, tomar medidas para enfrentar el fenómeno criminal) se observa el mismo problema³⁹, y que “en estos años se ha puesto de manifiesto, y criticado, cómo la relevancia (...) de la víctima se había venido ciñendo al sistema de justicia penal y, en éste, su único papel tras el evento delictivo era el de testigo privilegiado del evento (en los casos en los que siquiera lo era)”⁴⁰.

³⁴ SALINERO, Sebastián. 2014. La génesis de la víctima en Chile. En: DUCE J., Mauricio, et al. 2014. La víctima en el sistema de justicia penal. Una perspectiva jurídica y criminológica. Polít. Crim. 9(18): 739 – 815. P. 807.

³⁵ Ibid. Pp. 805 – 808.

³⁶ HORVITZ, María Inés y LÓPEZ, Julián. 2002. Derecho Procesal Penal Chileno, Tomo I. Santiago. Editorial Jurídica de Chile. P. 298.

³⁷ Ibid. Pp. 303-304.

³⁸ DUCE, Mauricio. 2014. Óp. cit. P. 246.

³⁹ Fenómeno que en la actualidad se encuentra en un volcamiento cada vez más evidente a un resurgimiento del protagonismo de la víctima, a una especie de justicia casi de represalia, con tendencias como el populismo penal, y del que se han hecho cargo estudios pormenorizados.

⁴⁰ SALINERO, Sebastián. 2014. Óp. cit. P. 807.

Lo anteriormente expuesto –a modo de breve contextualización– da cuenta de que el fenómeno de neutralización de la víctima es transversal a la disciplina de la cuál queramos abordar el problema. Sin embargo, para objeto de esta investigación, mi foco estará puesto en la visión criminológica/victimológica del concepto, ya que, si bien en el caso se manifiestan errores de carácter procedimental, por ejemplo, la idea es utilizar una visión más macro, que abarque una concepción social en general del fenómeno.

Personalmente considero que los aportes de la victimología son relevantes y necesarios en la comprensión de nuestro sistema penal, sin caer en las características que tenía la víctima en la justicia primitiva, y que sus aportaciones ayudan a poder plantearme las preguntas y buscar las respuestas que pretendo desarrollar en esta memoria de una manera más especializada, motivo por el cual decido inclinarme por esta disciplina para desarrollar las bases teóricas de esta investigación. Esto porque “el movimiento victimológico persigue una redefinición global del estatus de y víctima, de las relaciones de ésta con el delincuente, el sistema legal, la sociedad, los poderes públicos, la acción política (económica, social, asistencial, etc.)”⁴¹, por lo tanto, me parece una visión más integral.

Para precisarla y determinarla, la definición que me parece más atinente para esta tesis es la que plantea Anette Pearson:

En primer lugar, la victimología es el estudio de las personas que son víctimas de un delito u otros sucesos que causan dolor y sufrimiento. En segundo lugar, es el estudio del incidente de victimización, que incluye aquellas condiciones que causan una interrupción en la vida de alguien y que dan lugar al sufrimiento. En tercer lugar, es el estudio de cómo las agencias responden a una victimización para ayudar a la persona afectada a recuperarse financiera, física y emocionalmente⁴².

⁴¹ GARCÍA-PABLOS, Antonio. 2001. Óp. cit. P. 73.

⁴² PEARSON, Annette. 2007. La Victimología Y Sus Desarrollos En América Latina. Conferencia presentada en el IV congreso virtual de psicología jurídica.

Este concepto se hace cargo de, lo que, a mi parecer, es fundamental en este trabajo, que es comprender tanto el rol protagónico que tiene la víctima en el fenómeno criminal, ya que, más allá de ser el sujeto pasivo de un delito, este también, por lo general, se manifiesta en un malestar, un sufrimiento que le significa estar en ese lugar “pasivo” o receptor. Ese es el primer elemento central de la definición, el entender a la víctima como aquel que sufre un menoscabo.

En segundo orden, me parece relevante tener en consideración el concepto de victimización, que considera la definición citada anteriormente y que se relaciona a “todo aquel proceso en virtud del cual una persona o grupo llega a convertirse en víctima”⁴³. La importancia de esto es poder examinar las variables para entender a la víctima y su relación con el delito, cómo ese menoscabo altera sus condiciones de vida y las del entorno, y que pueden dar luces de dónde poner el foco para prevenir la reiteración de hechos similares, por lo mismo es importante estudiar y atender a esas variables que se puedan extraer de ese trabajo analítico. Esto, sobre todo, desde el punto de vista preventivo.

Pero también, y como tercer elemento de la definición, está el elemento reparatorio, que debiese estar contemplado en nuestro sistema. La víctima, como sujeto pasivo del delito, es que con altas probabilidades ha tenido algún tipo de detrimento, debería ser considerado, así como el autor, como sujeto a ser resocializado, sobre todo en delitos de mayor envergadura, en las que el menoscabo se manifiesta en experiencias traumáticas que perduran en el tiempo, e incluso pueden ser permanente.

En síntesis, de esta primera parte del capítulo, lo relevante es entender a la víctima como aquel sujeto que se ve directamente perjudicado por el delito⁴⁴, pero también a quien “puede haber [sufrido] daño victimal sin que haya delito en sentido completo,

⁴³ MORILLAS, David; PATRÓ, Rosa María y AGUILAR, Marta. 2011. Óp. cit. P. 117.

⁴⁴ Esta es una idea preliminar, y que me gustaría alejar de la vertiente más civil que se refiere más que nada al que ha sufrido un daño a causa del delito, más bien, el planteamiento está orientado en identificar a la víctima como a quienes se le atenta a uno o más de sus bienes jurídicos, lo que de por sí ya puede entenderse como un desmedro. Por lo demás, el concepto será revisado y desplegado en el capítulo tercero de esta investigación, respecto al alcance del delito en las personas relacionadas.

o puede derivar de una victimización socio-estructural de índole no criminal”⁴⁵, y que esto le genera un desmedro, del cuál el sistema penal debe hacerse cargo, propendiendo tanto a prevenir como a reparar; además de las condiciones que propician o favorecen la comisión de esos hechos. Estas ideas serán de relevancia para el desarrollo del caso en estudio.

Sara Marisol Gómez Cuevas, de 18 años, el 21 de febrero del 2000 se dirigía a su trabajo en un hotel en la localidad de Pozo al Monte, donde se desempeñaba como camarera. Julio Pérez Silva la habría golpeado con un elemento contundente en la cabeza, y la abandonó en un montículo de arena, donde la tapó con basura y rocas. Sin embargo, su cuerpo sería encontrado 4 días después por una pareja que se encontraba recogiendo cartones en el sector de Santa Rosa. Antes de identificar el cuerpo, incluso se pensó que se trataba de Gisela Malgrejo, quien había desaparecido a comienzo de mes. Ahí ya tenemos un claro indicio de que había más desapariciones, que estas comenzaban a cruzarse, y que el destino de las desaparecidas podría ser fatal.

Muy seguido vendría el crimen de Angélica Lily Lay Alcayaga, de 23 años, destacada jugadora de voleibol y madre de un niño de 5 años, quien desaparece el día 24 de febrero del 2000, en la ruta que une Iquique y Alto Hospicio.

Le seguiría Laura Andrea Zola Henríquez, de 14 años, que desaparece el 23 de marzo del 2000 cuando se dirigía a su colegio, el Robert Johnson de alto Hospicio, Su madre vio cuando salió de la casa en La Negra y tomó un colectivo ‘pirata’⁴⁶.

Dentro del estudios de las víctimas, hay un concepto que figura dentro de las diversas tipologías desarrolladas por la victimología, y que alude a las

⁴⁵ SÁNCHEZ, Beatriz. 2021. La víctima ideal en los delitos de agresión y abuso sexual. ¿Es posible evitar la victimización secundaria?, UNIVERSITAS Revista de Filosofía, Derecho y Política, (38). P. 8.

⁴⁶ NORTINO. 20 de enero de 2014. La historia del Sicópata de Alto Hospicio [en línea]. Nortino: información imprescindible para el día de hoy.

preconcepciones que se tienen de esta, o de que consideremos a alguien como una. La víctima ideal fue un concepto ampliamente analizado por el sociólogo y criminólogo noruego Nils Christie, quien en su texto de 1986 generaba las siguientes reflexiones:

Tengo en mente a las personas o categorías de personas a las cuales -al verse afectadas por un crimen- más rápidamente se les otorga completa y legítimamente el estatus de víctima. La víctima ideal es de acuerdo con mi uso del término, una especie de estatus social del mismo tipo y nivel de abstracción que los casos de "héroe" o "traidor"⁴⁷.

El autor ilustra esto en casos de evidente aparición de este estatus, sobre todo en delitos en que mujeres son quienes son el sujeto receptor de estos delitos (como delitos sexuales o violencia intrafamiliar), y da como ejemplo:

el caso de la virgen que se dirige a casa después de visitar a un pariente enfermo, ferozmente apresada o amenazada para que se rinda. De este ejemplo hay años luz de distancia con el caso de la joven experimentada que vuelve a casa de noche a la salida de un restaurante, y ni hablar de la prostituta que en la misma situación busca la ayuda de la policía⁴⁸.

Para Beatriz Sánchez, "es la víctima ideal o totalmente inocente, (...) aquella que no ha intervenido en absoluto en el acto criminal y, por tanto, resulta amparada por la sociedad y el sistema penal"⁴⁹, y menciona que no debe someterse a los filtros de credibilidad ni demostrar su condición, no es más que una persona que se encontraba en el lugar equivocado en el momento menos oportuno. Y de la cual se cumple el perfil de que, en caso de denunciar haber sido víctima de un delito, se le daría total credibilidad a su discurso, en cambio, si la víctima se reputa imperfecta, ya no se le da ese nivel de importancia, no existe tampoco la necesidad de "prestarle atención y descargar nuestra ira sobre el criminal"⁵⁰.

⁴⁷ CHRISTIE, Nils. 2013. La víctima ideal. En: LOSA, Juan Francisco (coord.). Vida social, un lenguaje para interpretar. Buenos Aires. Editores del Puerto SRL. P. 276.

⁴⁸ Ibid. P. 278.

⁴⁹ SÁNCHEZ, Beatriz. 2021. Óp. cit. P. 9.

⁵⁰ CHRISTIE, Nils. 2013. Óp. cit. P. 281.

Para Christine “la víctima ideal está en una posición débil y subordinada”⁵¹, aunque no de una manera total, sino que debe haber condiciones sociales de un grupo vulnerable que les haga ser entendidos como vulnerables, pero que este grupo sea lo suficientemente visible como tal para ser considerado con el estatus que importa la víctima ideal. Por lo mismo, habría una especie de parámetro para entender lo ideal de una potencial víctima, y que lo explica de la siguiente manera:

Ella⁵² (o a veces, él) debe ser lo suficientemente fuerte para ser escuchado y, aun, para atreverse a hablar. Pero ella (él) puede incluso ser suficientemente débil como para constituir una amenaza que afecte intereses importantes de otros. Un mínimo de fortaleza es condición para poder hacerse oír, pero suficiente fuerza para amenazar a otro puede no ser muy positivo para configurar la imagen de lo que públicamente se espera de una víctima⁵³.

Esto explicaría por qué, bajo cierto grado de vulnerabilidad, algunas personas siquiera pueden considerarse como víctimas ideales de un delito, ya que el parámetro de lo ideal se entiende entonces como estatus ligados a otras concepciones sociales, y quienes forman parte de grupos excluidos de la sociedad, se entienden menos víctimas que otros. Se podría decir que están excluidos a tal grado, que por lo mismo están invisibilizados de la consideración de víctima ideal, porque para serlo, hay que tener cierta voz o fuerza en la sociedad, no muy fuerte, pero que se tome en consideración.

Esto es porque la víctima imperfecta es ignorada, ni siquiera se contempla la posibilidad de la compasión y la empatía, ya que, de cierta manera, se entiende que este tipo de situaciones son parte de esa forma de vida, o incluso que esta tenga algún grado de responsabilidad en la ocurrencia de los hechos delictivos en su contra, lo que suele suceder con especial claridad en delitos sexuales de los que

⁵¹ Ibid. P. 286.

⁵² El uso de pronombres femeninos de manera predeterminada proviene de que el autor utiliza en su texto de ejemplo a mujeres, ya que en la variable de género es donde más se ejemplifica este fenómeno, y en ciertos delitos que suelen afectar mayoritariamente a mujeres.

⁵³ CHRISTIE, Nils. 2013. Óp. cit. P. 279.

son víctimas mujeres, en donde se entiende una víctima ideal dentro de una delimitación muy rígida, y en cambio, cuando se entiende que la persona afectada tuvo cualquier conducta que se entienda propensa a llamar la atención del delincuente, se le ve como imperfecta, se le cuestiona, hasta se le culpa⁵⁴.

Esto lo sintetiza Sánchez de la siguiente manera:

Del mismo modo, podemos encontrar víctimas que cumplen todos los criterios penales, pero no son percibidas socialmente como tales, ya sea porque no denuncien o porque son ignoradas, legitimadas o culpabilizadas. Es decir, no es lo mismo ser víctima que ser reconocida como víctima. Para adquirir el status social de víctima hay que entrar dentro de los parámetros sociales impuestos, pasando los filtros de reconocimiento social para poder disfrutar de la credibilidad y los derechos comunes a todas las víctimas⁵⁵.

Entonces, la condición de víctima si bien es un hecho fáctico de un sujeto pasivo de un delito (en términos muy amplios), hay también un fenómeno social en cuanto a su validación, apoyo y credibilidad. Existen parámetros sociales que deben ser cumplidos para reconocer a una víctima, y hacer algo al respecto.

Esto sin duda que es perjudicial para el sistema penal, porque permea hasta en las instituciones, que no responden entonces de la misma manera ante quien tienen en frente, y que incluso “puede devenir en que se desplace la responsabilidad del delito sobre la conducta de la víctima, ya que no ha cumplido con los estándares de deber de cuidado”⁵⁶. O, como sucede en el caso de Alto Hospicio, que se entiendan a las posibles víctimas como imperfectas, y hasta se busquen hipótesis alternativas para justificar los indicios de un delito, antes que actuar de la manera idónea que significaría suprimir en lo más posibles este estatus preconcebido que es la víctima ideal.

⁵⁴ Misma reflexión a la que llega Myrna Villegas en el texto citado en la introducción de este trabajo (VILLEGAS, Myrna. 2021. Op cit. P. 78), en el que se espera que las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar sean totalmente pasivas, que no hayan respondido a los ataques, que tengan una hoja de vida intachable, entre otras consideraciones.

⁵⁵ SÁNCHEZ, Beatriz. 2021. Óp. cit. P. 8.

⁵⁶ Ibid. P. 13.

Christie dice que la solución a esto es un aprendizaje social, en las que se hagan cargo de conocer al criminal y a la víctima de cerca, apartándose de las concepciones sociales estereotípicas, que son más cómodas y que muchas veces provienen de la hegemonía, menciona que “las sociedades fragmentadas, con individuos aislados, son ideales para crear víctimas y criminales ideales. El conocimiento hace que las evaluaciones y las sanciones para aquellos que requieren ser penados sean más realistas y complejas⁵⁷.

En Alto Hospicio siguieron ocurriendo desapariciones: Katherine Elizabeth Arce Rivera, de 16 años desaparece el 05 de abril del 2000 cuando salió del Liceo Eleuterio Ramírez rumbo a su casa. La siguiente fue Patricia Edith Palma Valdivia, de 17 años y también estudiante del mismo establecimiento, quien desaparece cuando se dirigía a este el día 22 de mayo del 2000. Macarena Cecilia Montecino Iglesias también desapareció cuando salió de su casa rumbo a su establecimiento educacional (en este caso, la Escuela España), tenía 15 años.

Ya en ese entonces la policía estaba al tanto de las desapariciones, entre febrero y junio del 2000 ocurrirían ocho de las catorce que conforman este caso. Familiares de algunas de las víctimas habían concurrido a la comisaría para realizar las denuncias, o consultar si es que habían sabido algo. Patricia Jabre, madre de Macarena Sánchez “recuerda los días cuando fue humillada por Carabineros e Investigaciones, que le decían que su hija se había ido voluntariamente de la casa”⁵⁸. Por su parte la madre de Katherine Arce detalla el trato que recibió por parte del suboficial Héctor Arriagada, quien le dijo “que no me preocupara, porque mi hija era bonita, iba a ir a ganar plata fácilmente e iba a estar bien, porque ella, en la situación que vivía, ella necesitaba vestirse bien y todo, porque era señorita”⁵⁹.

⁵⁷ CHRISTIE, Nils. 2013. Óp. cit. P. 287.

⁵⁸ ZÚÑIGA, Diego. 29 de septiembre de 2011. Las madres de Alto Hospicio [en línea]. Qué Pasa.

⁵⁹ SILVA, Jimena y CHAVEZ, Loreto. 2018. Testimonios familiares de las adolescentes asesinadas en Alto Hospicio. Nomadías, (6). P. 111.

Indicios claros de que ya, desde la institucionalidad, no se estaba considerando el estatus de víctima de las desaparecidas.

CAPÍTULO II

Pasivas, segundonas, rezagadas para todos los efectos, las feminidades adquieren de pronto la fuerza del Mal, y en busca de extraños horizontes de sexo y dinero, huyendo de la pobreza, de la tierra yerma y de sus familias, se precipitan al mal vivir, en Papudo, en Santiago, en Perú. Las Instituciones intercambian un guillo y una sonrisa despectivas: "las niñas eran unas sueltas". Solo que no es al mal vivir a donde van a parar las niñas. Sino al mal morir, en un precipicio, buscado a propósito para ocultarlas. Para que un hombre, Julio Pérez Silva, dueño de un taxi pirata, las oculte después de violarlas y asesinarlas⁶⁰.

Luego de la desaparición de Katherine Arce, Viviana Melisa Garay Moena, de 16 años y su compañera en el Liceo Eleuterio Ramírez, ayuda pegando en un negocio un afiche de búsqueda. Sin embargo, ella misma sería la protagonista de otro cartel, que su padre –Orlando– colocaría en el mismo almacén⁶¹. El viernes 30 de junio del año 2000 salió de su casa rumbo al liceo, después iría a Iquique donde su madre, quien le iba a comprar un celular, posteriormente pasaría a ver a su polo, Pepe, quien vivía también en esa ciudad. Por lo mismo, Orlando no reparó en el hecho de que Viviana no hubiese llegado a dormir, y la fue a buscar donde su madre, quien le dice que su hija la había dejado plantada el día anterior; así, fue recorriendo casas de distintos familiares y amigos, hasta llegar donde su pololo, quien también le dice no haberla visto. Ya desesperado por la situación, es que ve el afiche de Katherine, acudiendo a su madre, quien le menciona que había otra niña en el sector, Patricia Palma, que también había desaparecido, fueron a hablar con su abuela, y ahí se dan cuenta de una cuarta niña en la que se repetía la circunstancia, Laura Zola⁶². Ya dándose cuenta de que ya eran varias las desaparecidas, comenzaron un

⁶⁰ ERRÁZURIZ, Pilar. 2018. Violencia real, violencia simbólica: los crímenes de Alto Hospicio. *Nomadías*, (6). P. 144

⁶¹ Televisión Nacional de Chile (TVN). 11 de noviembre de 2018. Caso de Alto Hospicio: El país las olvida, el desierto las devuelve | Réquiem de Chile - T2E7 [video]. Youtube. [video en línea]. Min. 05:57.

⁶² GUZMÁN, Juan Andrés. 25 de octubre de 2017. Óp. cit.

proceso de búsqueda en paralelo junto a familiares de otras niñas en la misma situación dentro del mismo sector, La Negra.

Esto, porque así como en otras de las desapariciones, la versión que la autoridad, sobre todo por parte de Carabineros, al momento de ir a poner las denuncias o pedir ayuda, era el mismo, las jóvenes se habrían arrancado, haciendo dinero fácil, buscando una vida mejor, o consiguiendo algo de droga; y así se construía el discurso principal acerca de las desapariciones, lo que repercutía en la no respuesta de la autoridad para iniciar una etapa de investigación no centrada en esa visión del caso. En palabras de la abuela de Viviana:

Hemos sufrido una discriminación muy grande por parte de la policía, ellos nunca nos escucharon, siempre decían que como eran demasiado pobres, que como los padres las castigaban, las violaban, porque las niñas eran prostitutas, drogadictas (...) yo pienso que nos discriminan porque somos pobres y por las condiciones en que vivimos⁶³.

Mencionan los padres de Macarena Sánchez, y Viviana Garay, en la serie documental Réquiem de Chile de TVN, que por su propia iniciativa comenzaron a hacer diagramas y estudiar la desaparición de sus hijas, se dieron cuenta de que prácticamente todas ellas eran habitantes de la misma toma. Y decepcionados por la respuesta de la policía que ya contaba con la denuncia, deciden comenzar su propio proceso investigativo aparte de la policía, sin comunicaciones con ellos, y que los llevaría a golpes puerta a puerta y viajes a otras ciudades que les ayudarían a recabar más antecedentes que la misma policía.

En el trabajo de Jimena Silva⁶⁴ en el que compila testimonios de familiares de las víctimas, se comprende la serie de desprecios e indiferencias institucionales sufridos por los familiares en la búsqueda de información sobre el paradero de las chicas. Primeramente, era carabineros quienes, con casi absoluta certeza, manifestaban la hipótesis de que las niñas habían huido de sus casas, que se estaban prostituyendo, consumiendo droga; ese mismo discurso fue replicado por

⁶³ SILVA, Jimena y CHAVEZ, Loreto. 2018. Óp. cit. P. 112.

⁶⁴ Ibid. Pp. 109-117.

padres y profesores del colegio al que varias de las desaparecidas asistían, incluso poniendo pancartas con esas consignas; el discurso de las instituciones policiales se hizo incluso más fuerte, dando prácticamente por sentado de que las niñas estaban prostituyéndose en Papudo, en Tacna, en Bolivia, pero al mismo tiempo negando la posibilidad de traer un ministro en visita porque decían que los casos no estaban conectados; fueron a Santiago, hablaron con un delegado presidencial, ya que no quiso recibirlos el vicepresidente de la época, José Miguel Insulza; misma suerte corrieron en el Consejo de Defensa del Estado; acudieron al director de investigaciones, le entregaron el mapa que autónomamente habían realizado que evidenciaba las coincidencias respecto de las desaparecidas (lugares de estudio, de residencia, etc.), mencionaron en auto blanco sin patente que rondaba el sector; fueron a los tribunales, quienes no daban las órdenes de búsqueda, y que cuando se daban no se ejecutaban oportunamente por Policía de Investigaciones; llegando hasta hacer un contacto con el presidente de la Corte Suprema; la prensa también los ignoró hasta que ya la cantidad de desapariciones era notoriamente anómala. Luego el actuar de las policías consistió en investigarlos a ellos (los familiares) para saber sus antecedentes e intentar inculparlos. Incluso llegaron a hacer manifestaciones frente a la intendencia denunciando el abandono institucional que habían sufrido.

En ese mismo sentido, el entonces cabo de Carabineros Gerhard Schrandt Ferrada en el reportaje del diario The Clinic realizado por la Alejandra Matus, relata cómo sucedió el hecho dentro de la institución:

Hubo desinterés del Alto Mando, que no dispuso un grupo de investigación serio, altiro. Tampoco se fiscalizaban las calles principales, que eran paso obligatorio de los vehículos y una medida mínima si se hubiera creído a las familias que denunciaban el posible secuestro de sus hijas. Nunca se les creyó, no se les dio importancia, porque eran pobres⁶⁵.

⁶⁵ MATUS, Alejandra. 28 de julio de 2018. PARTE I: Del arresto del sicópata de Alto Hospicio al hallazgo de cuerpos en un pique [en línea]. The Clinc.

El que fuesen habitantes de una toma es sumamente relevante dentro del contexto del caso, Ricardo Leiva, describe a la ciudad de la siguiente manera: “el asentamiento humano efectuado a través de la toma de terreno más grande de Chile, la mayor concentración de pobreza y marginalidad del territorio nacional”⁶⁶. A su vez, como se menciona en el texto “El campamento en relación con la ciudad: informalidad y movilidades residenciales de habitantes de Alto Hospicio”, muchos de estos campamentos nacieron de desplazados de la ciudad de Iquique, que al no poder residir en la ciudad, emplazaron sus viviendas en la zona, y ya “el año 2000 la Encuesta CAS observaba que 12.514 personas vivían en tomas de terreno en los sectores de La Negra, La Pampa y El Boro, en condiciones de difícil acceso a servicios básicos”⁶⁷. Los autores del texto mencionan que, además de muchos desplazados y familias de muy bajos recursos que habitaban estas tomas, también había una gran cantidad de inmigrantes que residían ahí, con una producción masiva de viviendas sociales.

Todo lo anterior reúne en un solo sitio un conjunto de factores que, analizados desde las teorías víctimológicas, reproduce varios factores de victimización, y que tienen directa relación con la vulnerabilidad del entorno.

Para el autor alemán John Dussich, que proviene desde la victimología y ha tratado en sus textos temas orientados al desarrollo de políticas de protección a las víctimas y de prevención de las posibles, en su texto “La importancia de la Vulnerabilidad para la Victimología”, y citando al autor LeRoy Lamborn, explica que “vulnerable se refiere a la posibilidad de ser lastimado físicamente, socialmente o psíquicamente. Lo que representan las condiciones que son desventajosas para el bienestar de las personas”⁶⁸, para el autor “algunas personas son más propensas a ser victimizadas que otras; que estas Vulnerabilidades pueden ser identificadas antes de la

⁶⁶ LEIVA, Ricardo. 2005. Óp. cit. P. 13.

⁶⁷ IMILÁN, Walter, et. al. 2020. El campamento en relación con la ciudad: informalidad y movilidades residenciales de habitantes de Alto Hospicio. Revista invi, 35(99): 57 – 80. P. 64.

⁶⁸ DUSSICH, John. 2015. La importancia de la Vulnerabilidad para la Victimología. En: Serie Victimología 12: Vulnerabilidad de las víctimas. Buenos Aires, Editorial Brujas. P. 11.

victimización y que los patrones de Vulnerabilidad tienen una relevancia significativa en la política de prevención de la victimización”⁶⁹.

Dentro de la misma línea, en el texto de Morillas, Patró y Aguilar⁷⁰, se distingue factores victimógenos (pudiéndose entender en paralelo a los factores criminógenos que estudia la criminología), es decir, que permiten determinar o mensurar el riesgo o posibilidad de que alguien sea una víctima; y estos factores se clasifican en endógenos y exógenos⁷¹. Los endógenos tendrían un origen en el mismo individuo, relacionado con sus características intrínsecas, como edad, sexo, raza, etc.; y los exógenos a aquellos que tienen un origen fuera del individuo, que podemos asimilar, por ejemplo, con factores de la vida en sociedad, como el estado civil, el grado de escolaridad, la profesión, etc.

Estos factores son determinantes en la victimización de las personas, ya que su confluencia o combinaciones aportan a un porcentaje mayor. Si por ejemplo consideramos, como se da en este caso, un factor endógeno como el sexo, que culturalmente ha sido relevante en el estudio de algunos delitos, como la violación⁷², ya que es muestra clara de desigualdades estructurales en la sociedad, y que hace a las mujeres, en general, más vulnerables a distintos tipos de delitos; le sumamos a esto la edad de la mayoría de las víctimas, que son adolescentes que van desde los 13 años, y que se les suele atribuir un menor desarrollo biológico⁷³, y por lo tanto, mayor vulnerabilidad. Por otro lado le sumamos factores exógenos, en el que es sumamente relevante tiene relación a componentes económicos, en especial los relacionados a la capacidad adquisitiva, es sabido que la pobreza es uno de los factores más relevantes al analizar este caso, y que de hecho nos hace cuestionarnos de qué habría ocurrido de haberse dado la misma situación en un contexto socioeconómico más alto, pero que sin duda es un factor victimológico

⁶⁹ Ibid. P. 14.

⁷⁰ MORILLAS, David; PATRÓ, Rosa María y AGUILAR, Marta. 2011. Óp. cit. Pp. 203 – 223.

⁷¹ Fuera de esa clasificación, que es la que los autores deciden desarrollar en el texto, también consideran otras aproximaciones a clasificarlos, pero que más o menos apuntan a lo mismo; como los factores innatos y adquiridos de Gulotta, o las predisposiciones biofisiológicas, sociales y psicológicas de Ramírez González; o personales y sociales de Landrove Díaz.

⁷² MORILLAS, David; PATRÓ, Rosa María y AGUILAR, Marta. 2011. Óp. cit. P. 207.

⁷³ Ibid. P. 210.

sumamente determinante, ya que como bien plantean los autores en el texto “al igual que sucedía con el factor sexual, este tipo de casos suelen ser más frecuentes en cuanto menor es el grado de recursos económicos, sociales y culturales en el que vive la unidad familiar”⁷⁴, y que si bien el estudio está orientado a delitos de violencia doméstica, se puede comprender en general que la combinación de estos factores hacen una mezcla especialmente vulnerable, que es precisamente como podemos identificar a las víctimas del caso Alto Hospicio: mujeres, jóvenes, pobres.

Personalmente, algo que me llama profundamente la atención respecto de esto, y aplicado al caso, es que acá se operó de manera contraria. Fueron precisamente esas vulnerabilidades las que, en lugar de poner las alarmas sobre lo ocurrido e intentar proteger a una población con más factores de vulnerabilidad hacia delitos (incluso si hubiesen sido efectivamente relacionados a violencia intrafamiliar, trata de personas, etc.), se utilizaron para predeterminar una solución distinta, una historia que quitaba la responsabilidad de manos de la autoridad, pasándola a los propios afectados.

Pareciera entonces que los factores de vulnerabilidad, que Dussich identifica desde la teoría victimológica de Von Hentig, y que componen una taxonomía de vulnerabilidades específicas, como el sexo, la edad, condiciones psicológicas, etc., pueden repercutir en un sentido opuesto, utilizando la mayor propensión de una persona a ser víctima de un delito o crimen, en una medida o forma de revalorizar a esas personas, entendiendo en esa flaqueza una posibilidad mayor a que ciertas cosas desfavorables ocurran, y tal como fue en este caso, desatendiéndose de la responsabilidad de hacer algo, y en sentido opuesto, tomando la postura contraria de naturalizar la ocurrencia de esos hechos, y neutralizándolos como algo que tarde o temprano ha de suceder. Es decir, estas chicas algún día desaparecerían, y ya que eran vulnerables a ello, probablemente se antepusieron, y si bien pueden ser víctimas de delitos (ya que, si se sostenía que estaban prostituyéndose, no deja de ser grave que sean menores, que puedan estar siendo explotada por alguna red, por ejemplo), más temprano que tarde llegarían a ese destino.

⁷⁴ Ibid. P. 221.

Ya a finales del año 2000 el caso resonaba más fuerte en la comunidad debido a la organización de los familiares, eran seis adolescentes, escolares, de contextos similares que habían desaparecido en circunstancias muy parecidas, sin embargo,

Llegamos pues a un punto central en esta narrativa: las, entonces, seis adolescentes desaparecidas conformaban un grupo vulnerable de la población pero no sólo por ser pobres, sino también, y es importante recalcarlo porque los medios de comunicación suelen dejarlo de lado, porque además de ser pobres eran mujeres. Su sexualidad y origen social las volvía sospechosas⁷⁵.

La actuación del poder judicial decidió dejar de lado también el considerar que esto pudiese dar cuenta varios hechos conectados a un mismo autor, en su lugar se comenzó a indagar la vida familiar de las desaparecidas. Se desestimó vincular las denuncias de presunta desgracia entre ellas, se concluía que eran abandonos de hogar. En el caso de Laura Zola se tomó declaraciones a testigos que indicaron algunas malas relaciones familiares, se inspeccionó su hogar y se encontró abandonado, pero había ropa de su talla y papelillos de pasta base, entonces “el problema de la violencia intrafamiliar, legítimo en sí mismo, sin embargo, en estos casos arrojaba sombras que corroboraban el ya distorsionado imaginario del Estado: Laura era drogadicta y su intimidad estaba marcada por la cercanía de demasiados hombres”⁷⁶. Lo mismo sucedió con Patricia Palma, a quién también se le constató violencia doméstica.

Carabineros, producto de la presión de familiares que protestaban a las afueras de la subcomisaría, designó a un supuesto grupo multidisciplinario (que en realidad, estaba compuesto por carabineros comunes) que “viajó a Tacna y a Bolivia porque la única alternativa que les parecía plausible era que se hubieran fugado de sus casas o que formaran parte de alguna red de prostitución o trata de blancas”⁷⁷.

⁷⁵ TUOZZO, Celina. 2003. Óp. cit. P. 152.

⁷⁶ Ibid. P. 153.

⁷⁷ MATUS, Alejandra. 28 de julio de 2018. Óp. cit.

Pero el imaginario seguía siendo el mismo, sólo cabía la hipótesis del abandono de hogar, sea por el motivo que fuera. “Hasta tal punto se encontraba a las niñas culpables que toda prueba que adujera lo contrario, se descartaba”⁷⁸. Incluso se llegaron a encontrar prendas pertenecientes a algunas de las niñas desaparecidas, entre ellos rollos fotográficos, la mochila y vestimentas de Viviana Garay, pero estas se perdieron “porque nadie la resguardó y quedó tirada en un calabozo y luego un funcionario, sin saber de qué se trataba”⁷⁹.

Del mismo modo, el discurso público institucional tenía la misma veta. El en ese entonces intendente Jorge Tapia Valdés apuntó a que las niñas habían huido de sus hogares pero que pronto volverían, incluso les ofreció apoyo para sortear sus situaciones. Mismo tenor que sostuvo Jorge Burgos Varela, quien era Subsecretario del Interior en esa época, manifestando también el carácter de “voluntario” de estas desapariciones debido a sus situaciones personales⁸⁰.

Los medios de comunicación también replicaban ese discurso, o le daban cabida al mostrar las declaraciones de las autoridades; también se reclama la escasa cobertura mediática, ya que en ese mismo tiempo ocurriría el famoso caso de El Tila, que compartía ciertas similitudes, pero se abordaba con mucha más relevancia, entre otros factores, de porque las víctimas eran del barrio alto de Santiago. Ya cuando el caso fue adquiriendo más protagonismo y los casos aumentaban, es que la prensa se hizo más presente, incluso realizándose móviles desde Alto Hospicio. Esto provocaría que Pérez Silva detuviera su actuar durante prácticamente un año.

Es por lo menos incomprensible el hecho de que el discurso institucional de desapariciones voluntarias se arraigara tanto, sin siquiera considerar de manera seria otras hipótesis, lo que derivó en una serie de diligencias que solo apuntaron a encontrar resabios familiares que justificaren la huida, a, apoyándose de la

⁷⁸ TUOZZO, Celina. 2003. Óp. cit. P. 153.

⁷⁹ MATUS, Alejandra. 28 de julio de 2018. Óp. cit.

⁸⁰ EL DESCONCIERTO. 12 de julio de 2018. Se viene «La Cacería»: El día en que Jorge Burgos aseguró que los crímenes de Alto Hospicio se debían a la «promiscuidad y extrema pobreza» [en línea]. El Desconcierto.

vulnerabilidad y pobreza del entorno, dar casi por sentado a la drogadicción y la prostitución como destinos inevitables en aquellas personas. En palabras de Pilar Errázuriz:

Asombroso resulta que, frente a un hecho que debería sorprender, intrigar e inducir a su esclarecimiento, se privilegia un imaginario en el cual (por una vez) se le adjudica al término femenino la iniciativa, la maestría de la premeditación y alevosía: las niñas –en grupo– se van a Papudo, a prostituirse ... Se cierra el imaginario. Se archiva el caso⁸¹.

Es decir, la policía, en lugar de tomar los factores de vulnerabilidad como un elemento a considerar en su actuar, los toma como una excusa para hacer caso de prejuicios, y no movilizar la investigación en la dirección que debía ameritar.

Y es ahí donde se evidencia una falla estructural relevante respecto de la discriminación de género y clase principalmente, que hacen que el caso sea sobresalientemente burdo en cuanto a su trato y que tiene repercusiones hasta hoy (que han propiciado que hasta el día de hoy sigan saliendo notas, reportajes, y diversas revisiones a lo mal que se abordó todo). Sobre todo, como habla Errázuriz, de violencia, tanto simbólica como real por parte de las instituciones, ya que:

En el caso de Alto Hospicio, para nuestro gran sobresalto, ambas violencias se entrelazan. Una reflexión ética desde un análisis de género se impone acerca de cómo el uso grosero y torpe de los prejuicios puede extender una distorsión encubridora que redundaría en el refuerzo de la violencia⁸².

La violencia simbólica es definida por el sociólogo francés Pierre Bourdieu, y es una coerción que se da entre el dominante y el dominado a partir de diversos procesos de aprendizaje social, en que esta dominación asimétrica de poder entre diversos grupos de la sociedad, que no son directos o físicos, y hacen que esta dominación se presente como natural⁸³. El autor expone que la dominación masculina y sumisión femenina es la forma de violencia simbólica por antonomasia, pero

⁸¹ ERRÁZURIZ, Pilar. 2018. Óp. cit. P. 143.

⁸² Ibid. P. 146.

⁸³ BOURDIEU, Pierre. 1999. Meditaciones Pascalianas. Barcelona. Anagrama. Pp. 224-225.

también aparece en otros grupos que socialmente dominan a otros. En este caso podemos identificar dos grandes situaciones de dominación que se ejercen en contra de las víctimas ser mujeres y pobres (lo que también se manifiesta en su entorno cercano), esta confluencia de factores es lo que se denomina como interseccionalidad.

Para Karim Bock, en este caso “hay 2 elementos en juego. Por un lado, la particularidad en los elementos de género, clase y raza que comparten las víctimas; por otro, la responsabilidad que al estado le correspondía en la protección eficaz y oportuna de éstas”⁸⁴, y que son a mi parecer los mayores elementos que sobresalen del caso, más allá de Pérez Silva, su forma de actuar, su móvil, etc., lo que creo más atendible es la deficiente o nula respuesta institucional, y que como causa haya tenido en cuenta estos factores de vulnerabilidad como raíz del trato discriminatorio sufrido.

Como Jimena Silva expone, son las instituciones de poder quienes, al utilizar este discurso discriminatorio, quedan en una posición de autosatisfacción⁸⁵, de comodidad, ya que mantener la postura de que, por el contexto de vulnerabilidad que rodea a estas niñas, la promiscuidad, el desenfado sexual y la ligereza aparecen como un elemento evidente en sus desapariciones, no hacen más que una adherencia al sistema patriarcal e imperante, que es la situación más cómoda desde la cual posicionarse, ya que es la que se entiende principal, menos cuestionable; y que lamentablemente, parece ser la adoptada por las todas autoridades en general, y por el discurso de los medios, al menos en un comienzo.

El año 2001 Julio Pérez Silva volvería a actuar. El de 22 mayo desaparece Deysi Sara Castro Mamani, de 16 años, quien se dirigía de vuelta al internado donde cursaba segundo año de educación media. Y el 23 de agosto lo hace Angélica Miryam Palape Castro, de 47 años, cuando se encontraba esperando locomoción para participar en una actividad religiosa en la localidad de Pica. No obstante, de

⁸⁴ BOCK, Karin. 2018. Óp. cit. P.42.

⁸⁵ SILVA, Jimena. 2014. Óp. cit. P. 17.

estas nuevas desapariciones, y dada la distancia temporal respecto a las que ya estaban siendo investigadas, nada se hizo al respecto.

Mientras tanto, esos cuerpos, esperaban en la fosa. Y hubieran esperado eternamente, y Julio Pérez Silva estaría impune asesinando más y mejor, y las Instituciones, autosatisfechas, se hubieran ratificado en su creencia de la ligereza femenina, su inconsecuencia, su adhesión al sexo y al Mal. Las autoridades hubieran movido patriarcalmente sus cabezas desdeñando toda otra hipótesis desde la prejuiciosa sabiduría que nunca se pone en duda. Los bordes perversos de la masculinidad hubieran quedado a salvo. Todo hubiera quedado suspendido para la meta estabilidad del sistema si no hubiera sido por el acto fortuito de un cuerpo resistente que entrabó la maquinaria⁸⁶.

⁸⁶ ERRÁZURIZ, Pilar. 2018. Óp. cit. P. 145.

CAPÍTULO III

3 de octubre de 2001. Bárbara Núñez, de 13 años de edad, camina por el sector de Autoconstrucción rumbo al colegio cuando es abordada por Pérez Silva, quien le ofrece llevarla, ella sube a su vehículo y deambula por las calles hasta llegar a un sitio eriazo donde con un cuchillo la amenaza para violarla. Después de seguir conduciendo

Se detuvo, le indicó que se quitara los cordones de los zapatos y, con ellos, le amarró las manos. La hizo caminar hacia el borde de un pique minero de diecisiete metros de profundidad y descendió con ella hasta el primer desnivel, de casi cinco metros. Después subió y comenzó a gritarle, descontrolado. Antes de irse le advirtió: si dices algo te voy a matar igual que a las niñas que desaparecieron⁸⁷.

El taxista se retiró del lugar, al igual que en los casos anteriores, con la convicción de que Bárbara fallecería eventualmente con el pasar de las horas, sin embargo, la joven sobrevivió, y con sus fuerzas logró salir del pique para acercarse a la carretera, donde un auto la recogería y la llevaría a una comisaría y luego a la posta, el funcionario policial Gerhard Schrandt recuerda lo siguiente:

Apareció en la guardia una joven desfalleciente, golpeada, sobreviviente de secuestro y violación, y relató que un sujeto había tratado de matarla. La joven recordó que el atacante la trasladó en un auto blanco, con sillines de color rojo aterciopelado y que sobre el espejo retrovisor colgaban unas figurillas de “bananas en pijama”. El capitán González reunió a una docena de funcionarios, les dio armamento UZI y les ordenó controlar a todos los vehículos que pasaran por una intersección clave entre la ruta que venía desde Arica (A616) y otros caminos principales de Alto Hospicio, buscando un auto de esas características y a un hombre robusto, de entre 38 y 48 años, de cara redonda como el que recordaba la víctima⁸⁸.

⁸⁷ FLUXÁ, Rodrigo. 2015. Óp. Cit. P. 532.

⁸⁸ MATUS, Alejandra. 28 de julio de 2018. Óp. cit.

A eso de las diez de la mañana del 5 de octubre de 2001, es que funcionarios policiales, identificando las figuras de “Bananas en Pijamas” que habían llamado la atención de Bárbara, detuvieron a Julio Pérez Silva, y de ahí en adelante venía todo el procedimiento para inculparle diferentes crímenes.

Hasta ese entonces no estaba claro el número de víctimas, de cuántas desapariciones era él el culpable. Comenzó entonces el proceso de dilucidar quiénes eran realmente, y cuántas; de corroborar lo que los familiares de las niñas desaparecidas habían estado sosteniendo, que su ausencia sí había sido forzada, y que algo malo les había pasado.

Julio Pérez Silva quedó detenido y la justicia dictaminó un plazo de detención, durante el cual confesó sus crímenes. Frente a la fotografía de cada víctima, señaló su nombre y la fecha en que la había asesinado. Todos los días los agentes lo llevaban a Iquique para que el Servicio Médico Legal constatará que no presentaba lesiones⁸⁹.

Lo que siguió de ahí en adelante fue el concurrir a los lugares señalados por el hechor, encontrar cuerpos, periciarlos, avisar a las familias. Fuera de los cuerpos de Graciela Sarabia y Sara Gómez que fueron encontrados poco después de cometidos sus homicidios, los restos de las demás víctimas fueron apareciendo paulatinamente: el 09 de octubre de 2001 los de Macarena Sánchez, Angélica Lay, Laura Zola, Katherine Arce, Patricia Palma, Macarena Montecinos y Viviana Garay; el 09 de mayo del 2002 los de Angélica Palape; el 25 de mayo del 2002 el Gisela Malgrejo; el 02 de junio de 2002 el de Deysi Castro; y finalmente el 03 de julio de ese mismo año, los de Ornella Linares e Ivón Carrillo.

Paralelo a esto, el procedimiento siguió su curso. Vale reiterar que este caso se enmarcó dentro del procedimiento penal antiguo, inquisitivo, en donde la figura del juez del crimen tenía atribuciones de investigación, persecución y decisión. Junto a esto, a modo de contexto también tiene sentido mencionar que se le persiguió y juzgó por homicidio calificado, ya que en ese entonces no existía la figura penal de

⁸⁹ Ibid.

femicidio en razón de género consagrada actualmente en el artículo 390 TER del Código Penal, la cual se pudiere aplicar al caso de haberse producido hoy en día. Finalmente, el 26 de febrero de 2004, Julio Pérez Silva fue condenado a presidio perpetuo simple⁹⁰ por 14 homicidios, además de dos delitos de violación y un homicidio frustrado. La condena fue ratificada por la Corte suprema y modificada la condena a presidio perpetuo calificado en 2006⁹¹.

Entonces la historia oficial, la hipótesis imperante sostenida por las instituciones se vino abajo, y quedaba claro que los familiares tenían razón. Por lo mismo, el caso fue adquiriendo cada vez más relevancia, que tiene que ver con la cantidad de víctimas, las negligencias en su manejo institucional y mediático, la extensión en el tiempo en el que se dio, entre otras particularidades. Y es así como los medios comienzan un proceso de revistarlos contantemente.

Es durante este fenómeno de volver hacia el caso, de contarlo, estudiarlo, recrearlo a través de distintos medios es donde surge el punto central que pretendo abarcar en este capítulo: ¿se puede estar revictimizando a la sobreviviente al visitar la historia, al seguir ahondando en los detalles y circunstancias que le caracterizaron?, y de ser así ¿pasa lo mismo con los familiares y cercanos de las víctimas?

En primer lugar, para poder dar lugar al análisis, está la revictimización, que también se le denomina como victimización secundaria, que es aquella “que puede padecer la víctima al enfrentarse a las reacciones institucionales y social al gestionar la experiencia victimizante”⁹² y que “abarca los costes personales derivados de la intervención del sistema legal que, paradójicamente, incrementa los padecimientos de la víctima”⁹³, como mencioné en el primer capítulo, la víctima se caracteriza también por el padecimiento, el desmedro que el hecho le ocasiona, y en el proceso

⁹⁰ COOPERATIVA.CL (autor). 26 de febrero de 2004. "Sicópata de Alto Hospicio" fue condenado a cadena perpetua simple [en línea]. Cooperativa.cl.

⁹¹ COOPERATIVA.CL (autor). 16 de octubre de 2006. Suprema ratificó presidio perpetuo calificado para el "sicópata de Alto Hospicio" [en línea]. Cooperativa.cl.

⁹² SÁNCHEZ, Beatriz. 2021. Óp. cit. P. 14.

⁹³ MORILLAS, David; PATRÓ, Rosa María y AGUILAR, Marta. 2011. Óp. cit. P. 111.

de revictimización, la persona vuelve a ser puesta en esa situación, y que suceden, con mayor frecuencia en la intervención del sistema penal en el caso (por ejemplo, los interrogatorios, las declaraciones, el reencontrarse con el agresor, etc.), y que significan en la víctima volver a ser puesta en el mismo lugar que cuando sucedió el hecho delictivo. Esta victimización se diferencia de la primaria, que es la que surge “del mismo delito en sí mientras ésta [la secundaria] resulta una consecuencia negativa del propio sistema tendente a aclarar la investigación de los hechos y el posterior proceso penal orientado a determinar la inocencia o culpabilidad del imputado”⁹⁴.

Este proceso suele ser aún más traumático y evidente en los delitos sexuales (que sufrieron mujeres en este caso), ya que como he ido advirtiendo en esta investigación, son delitos donde se presentan especiales características de idealidad en la víctima, donde la violencia simbólica de dominación hace cuestionar los testimonios en base a estereotipos y se suele hacer recordar el hecho en reiteradas ocasiones, y algunas con el solo objetivo de desacreditarlas.

Dentro del contexto de este delito, es que los autores David Morillas, Rosa María Patró y Marta Aguilar plantean que estos daños “pueden ser experimentadas tanto de manera directa como indirecta; es decir, la víctima entendida como joven violada, como la persona que sufre el hecho criminal, o bien, repercusión en la madre víctima de una hija agredida sexualmente⁹⁵. Pero esto es aplicable en general a cualquier hecho delictivo.

Es así como se contextualiza el concepto de victimización terciaria, que se refiere a

Los familiares o círculo de amistades próximo a la víctima que sufren un daño de naturaleza emocional por todo lo que se encuentra soportando la víctima. Terceras personas que no padecieron el proceso victimal de manera directa sino como testigos presentando secuelas derivadas del hecho victimal. Existe un debate entre los partidarios de semejante opción ya que algunos

⁹⁴ Ibid. P.111.

⁹⁵ MORILLAS, David; PATRÓ, Rosa María y AGUILAR, Marta. 2011. Óp. cit. P. 111.

autores lo consideran victimización terciaria mientras otros la califican como victimización primaria indirecta⁹⁶.

Fuera de discusiones conceptuales acerca de la denominación del fenómeno, es evidente de que un delito puede tener consecuencias más allá del hecho mismo, y de la persona directamente afectada. Ante acontecimientos tan duros como lo es perder a una familiar producto de un crimen tan brutal, sin duda que existe un dolor asociado a esa pérdida traumática, y que suele ser permanente. Esta consecuencia del delito no debiese ser obviada ya que este sufrimiento puede volver a acrecentarse con la concurrencia de diversos hechos, como lo son el visitar el crimen en los medios.

En este caso yo identifico estos dos tipos de victimización (además de la primaria que se configura en todos los delitos ocurridos).

Primeramente, tenemos el caso Bárbara, la sobreviviente, quien tuvo que vivir todas las consecuencias del procedimiento, el haberse sometido a las pericias inmediatamente después de haber sido recogida en la carretera, dar testimonio, enfrentarse a la imagen de Pérez Silva para reconocerlo, recordar reiteradamente lo sucedido. Cuenta Cheryl Carillo⁹⁷ que habló personalmente con ella, que en ese entonces por parte de la defensa del que, después de conocido el hecho se denominó como el “Psicópata de Alto Hospicio”, se había sostenido que Bárbara era su amante, y accidentalmente había caído al pique, entonces la gente comenzó a hablar de ella, el discurso era bastante similar al que ya se había instaurado con las otras víctimas, que era drogadicta, prostituta; al tiempo comenzó con problemas psiquiátricos producto del trauma, llegando a ser internada, incluso siendo amarrada para controlarla. Como relata Ricardo Leiva⁹⁸, Chilevisión incluso emitió una entrevista realizada a Julio Pérez Silva en el que volvía a sostener que ellos eran pareja, a desestimar lo que le había ocurrido, este hecho desencadenaría en Bárbara una profunda depresión y crisis (con al menos dos intentos de suicidio), así

⁹⁶ Ibid. 120.

⁹⁷ CARRILLO, Cheryl. 2005. Óp. cit. Pp. 93 – 100.

⁹⁸ LEIVA, Ricardo. 2005. Óp. cit. Pp. 226 – 232.

como en su familia también. El autor también hace un seguimiento de lo que ocurrió después, Bárbara se haría adicta a la pasta base, a los 15 años se empareja con Patricio, de 20 años, quién también tendría adicción a drogas y se dedicaba a delinquir, quedó embarazada, y posteriormente al nacimiento de su hijo retomarían las sesiones psicológicas y se sometieron a tratamientos, que quedaron incompletos; Su padre, José, seguiría una suerte similar, abrumado por el trauma se haría adicto al alcohol y la pasta base, comenzó a fallar en su trabajo y ya no fue requerido, sufrió una lesión en el ojo que empeoró la situación. El caso también fue abordado en diversos medios, entre ellos, el programa de televisión *Mea Culpa* de Televisión Nacional de Chile, que recrea la historia de crímenes reales y es conducido por el periodista Carlos Pinto, y como relata Karin Bock en su tesis de magíster, con motivo de los capítulos dedicados al caso de Alto Hospicio (y que sólo se encuentra en YouTube subido por un usuario particular⁹⁹, ya que el capítulo oficial ya no se encuentra disponible en el canal oficial de TVN), se contó con el testimonio de Bárbara, la cual fue entrevistada por el conductor, quien le preguntó sobre su vida sexual, sobre las lesiones provocadas en la violación, si es que sangró¹⁰⁰. Lo anterior resulta evidentemente vulneratiro, es una clara situación victimización secundaria, en donde Bárbara tuvo que, no sólo recordar lo sucedido, sino que nuevamente ser sometida a juicio público por parte de quienes le atribuían responsabilidad por lo sucedido (claramente no se configuraba como víctima ideal), o incluso inmiscuyéndose en aspecto sumamente íntimos de su vida.

Por otro lado, el caso además de ser parte de discusiones en televisión, de programas de recreación, de reportajes, etc. También ha sido motivo de inspiración en proyectos de ficción. Si ya el mero acercamiento documental pudiese dar lugar a un nuevo proceso de revictimización al hacer una reconstrucción de los acontecimientos, muchas veces con testimonios de los implicados (como es el caso del documental “Santas Putas” [2010] de Verónica Quense, que reconstruye la historia a través de los familiares); el usar esa realidad como inspiración para la

⁹⁹ stíf Master (usuario). 12 de noviembre de 2021. mea culpa 2da parte alto hospicio [video]. YouTube. Min. 04:24.

¹⁰⁰ BOCK, Karin. 2018. Óp. cit. P. 5.

creación de obras autónomas, no cabe duda que puede resonar más, que carga con esa noción de espectáculo, de entretención, y donde el caso real se utiliza como herramienta de atractivo para vincularlo a hechos efectivamente ocurridos, pero desde una reconstrucción dramática que no muchas veces respeta su núcleo de inspiración.

Este caso ha dado lugar a dos grandes producciones audiovisuales de ficción que han levantado la polémica por, después de años, volver a tocar el tema.

La primera es la serie de televisión del 2018 “La cacería”, de la productora Villano, dirigida por Juan Ignacio Sabatini, que se emitió ese mismo año por el canal de televisión Mega. Esta serie se centra en un policía que es enviado al norte a investigar diversas desapariciones de niñas. El impacto que ocasionó en los cercanos de las víctimas fue tal, que la agrupación de madres emitió una declaración pública y emplazó directamente al Consejo Nacional de Televisión (CNTV), quienes financiaron el proyecto, para detener su emisión, en la misiva manifestaban que la serie sólo se alimentaba del morbo, la violencia y el sexo, que se apartaba completo de la historia real al retratar a las niñas como prostitutas, drogadictas y delincuentes; argumentaban que a través de la emisión de la serie el Estado (por la vinculación del CNTV como organismo público) volvía a ejercer violencia contra las mujeres, y las violentaba a ellas como madres¹⁰¹. También se envió una carta directamente a la directora del CNTV con los mismos argumentos, y en donde además se mencionaba que unas de las consejeras del órgano fue querellada por delitos de omisión de denuncia y desacato de la orden del tribunal en 2001, en su calidad de jefa de gabinete de la entonces ministra de Justicia, Soledad Alvear¹⁰².

En un reportaje del diario El Desconcierto, Magaly Lefno, madre de Ivón Carrillo manifiesta lo que le hace sentir la serie:

¹⁰¹ De esto da cuenta la nota de prensa del medio La Izquierda Diario: ESPINOZA, Cristóbal. 13 de agosto de 2018. Madres de Alto Hospicio piden la suspensión de la serie "La Cacería" [en línea]. La Izquierda Diario.

¹⁰² Agrupación de Madres y Familiares de Víctimas del Psicópata de Alto Hospicio. 25 de julio de 2018. Carta para Catalina Parot Donoso (presidenta CNTV) [correspondencia]. Iquique. P. 1.

Puras rabias, tantas rabias y ahora esta lesera. Abren las heridas. Para mí es una basura y si pudiera vomitar, vomito, porque es una mugre lo que están mostrando. Qué manera de mancillar la memoria de las niñas, generalizan que todas eran así, la gente va a decir 'ah ya, pucha, las mataron porque total eran pungas, eran pobres y eran drogadictas' (...)

Cuando los hechos se repasan otra vez frente a la pantalla, cuando la ficción se explaya sobre las vidas de las víctimas, sumando detalles, quitando otros, la verdad se deforma a los ojos de las familias. Una y otra vez, Magaly recuerda que su hija estuvo tres años desaparecida, sin que nadie supiera qué había ocurrido con ella porque simplemente nadie investigó. Reclama: «Ni siquiera me querían tomar la constancia». Y ahora, tanto interés por el caso parece refregarles en la cara todo lo que nunca se hizo¹⁰³.

Otra polémica, aunque de menor envergadura se dio a partir del filme “Diablada” del año 2021, dirigida por Álvaro Muñoz. Como reporta el diario El Mostrador¹⁰⁴, en la que surgieron algunos comunicados de agrupaciones feministas de la zona norte en contra de la película, alegando que se volvía a mercantilizar con el dolor de las familias, que sólo tres familias se manifestaron de acuerdo a la su realización, y poniendo en tapete la pugna entre el derecho a la memoria histórica y la victimización que surge a partir de estas producciones.

Si bien, ya conocidos todos los hechos del caso comenzó el proceso de identificar eventuales responsabilidades, el entonces general director de Carabineros reconoció que “de la investigación ha quedado establecido que efectivamente en el transcurso de ella se cometieron algunas emisiones, algunos errores, algunas equivocaciones”¹⁰⁵ y se ordenaron algunos retiros y traslados. También sucedió algo similar en Policía de investigaciones, sin embargo, no hubo responsabilidades

¹⁰³ EL DESCONCIERTO. 29 de julio de 2018. Óp. cit.

¹⁰⁴ BRUNA, Javiera y QUEZADA, María José. 14 de mayo de 2021. «Diablada»: entre ficción, memoria y revictimización [en línea]. El Mostrador.

¹⁰⁵ COOPERATIVA.CL (autor). 23 de octubre de 2001. Carabineros dio a conocer nuevas sanciones por caso Alto Hospicio [en línea]. Coopertaiva.cl.

políticas y judiciales¹⁰⁶ (sobre todo reforzado por el protagonismo del juez en el procedimiento penal antiguo), más allá de algunas disculpas en medios de comunicación.

Acá el tema de la revictimización y la victimización indirecta es nuevamente analizable desde el punto de vista del aparato estatal, el que actuó con total negligencia, el que ignoró hechos, que propuso y sostuvo una hipótesis en base a sesgos y prejuicios, y que prosiguió con el mismo discurso hasta que una sobreviviente logró vislumbrar la realidad, ahora vuelve a vulnerar a estas personas otorgando fondos para financiar un proyecto que vuelve a caer en los prejuicios y estigmas que estancaron el caso en su momento. Es, a mi parecer, totalmente válido que las familias se manifiesten contra ello, que no quieran volver a rememorar el dolor de esa manera.

También me parece que es un tema complejo, al respecto que la libertad de expresión, si bien es un derecho constitucionalmente garantizado, en estos casos se observa una evidente victimización terciaria hacia las personas cercanas a las mujeres asesinadas. Si bien la memoria es algo que se debe trabajar de forma constante, generando visibilización de hechos que propendamos a que no se vuelvan a reiterar, por otro lado, hay que evitar que ese ejercicio de memoria y de expresión a través de diversos medios genere menoscabo y, de cierta manera, vuelva a poner a estas personas en una situación de victimización, finalmente se está ejerciendo otra vez.

¹⁰⁶ CARRILLO, Cheryl. 2005. Óp. cit. P. 106.

CAPÍTULO IV: conclusiones.

Cuando uno investiga sobre este caso, escribe en algún buscador un nombre o suceso respectivo a él, es muy probable que alguna de las fuentes que aparezcan hagan una crítica o den cuenta de ser uno de los casos policiales chilenos en los que la investigación de los hechos, y el tratamiento institucional y mediático, ha sido uno de los más nefastos y den cuenta de una profunda discriminación a las víctimas.

Esto no es baladí, porque haciendo un análisis en profundidad de lo que ocurrió, esto no se trató simplemente de errores administrativos o institucionales, de tener una mala estrategia comunicacional, o de simplemente dejarse llevar por el contexto de una comunidad sumida en la pobreza. Las consecuencias de la negligente manera de llevar el caso son vidas, de mujeres, son catorce las víctimas fatales, y que sólo se detuvieron porque, quien estaba considerada por el hechor como la quinceava, logró escapar, y poner en evidencia todo lo que estaba pasando. Pero el costo es alto, es doloroso y es permanente, y pudo ser evitable, probablemente sí hubiese habido varias víctimas, pero no en la magnitud que terminó siendo.

Personalmente, cada vez que veía o leía un reportaje sobre el tema, o escuchaba un podcast o algún vídeo en alguna plataforma digital (que no son pocos, ya que el caso es infamemente conocido, teniendo la particularidad de ser un caso de asesino serial local), se mencionaban las falencias del tratamiento de este, y naturalmente surgen los cuestionamientos y la indignación respecto a ello. Ese fue el motor que me impulsó a que mi proyecto de memoria se centrara en este caso, y enfocado en específicamente en qué factores llevaron a víctimas a ser minimizadas, o derechamente a negar la posibilidad de que algo de la envergadura de lo que estaba pasando realmente fuera posible¹⁰⁷.

¹⁰⁷ De todas maneras, el sólo discurso institucional de pensar en el consumo de drogas, la violencia intrafamiliar o la prostitución de estas mujeres ya aparece como una posibilidad alarmante, y digna de tomar medidas al respecto; pero se entiende normalizada, y que no dio lugar a ninguna acción por parte de las autoridades para hacer frente a esto; si la versión oficial hubiese sido real, es realmente lamentable y llama a la acción el que tantas niñas huyan de sus casas para prostituirse o consumir drogas, por ejemplo.

Mi primera reflexión tiene que ver con el concepto de víctima, ya que en el primer capítulo se hizo una panorámica de cómo esta figura empieza a cobrar mayor relevancia, y que tiene un correlato actual de considerar a la víctima dentro del procedimiento¹⁰⁸, no se debiese tratar eso sí de darles atribuciones de represalia para con el hecho sufrido, sino más bien que, “para promover la propia eficacia del sistema, resulta indispensable que éste le ofrezca a la víctima un escenario que genere confianza para formular denuncias y motivación para colaborar con el esclarecimiento de los hechos denunciados”¹⁰⁹. Desde ese punto de vista, es una mejora al proceso en general el considerar a la víctima como un sujeto protagonista de un hecho delictivo, puede dar pie a instancias reparatorias, por una parte, y por otra su real consideración ayuda a dar la imagen a la sociedad de su efectiva protección.

En otro orden de cosas, y ya relacionado directamente al caso analizado, tenemos el concepto de una víctima ideal del delito y cómo este se relaciona al hecho de que el tratamiento del caso haya sido tan deficiente de manera de las instituciones de justicia, y tan cargado de sesgos discriminatorios por la autoridad política y la prensa. Esto está relacionado en este caso con que “la idealidad delictiva en los delitos de índole sexual tradicionalmente se ha configurado como un ataque sorpresivo de un agresor desconocido a una mujer que camina sola en la calle, normalmente volviendo a casa”¹¹⁰, y si bien esa situación si se da en este caso, no forma parte de esta idealidad de la víctima el que sea de un contexto vulnerable, no basta con ser una mujer inocente caminando al colegio, por ejemplo, sino que también influye el que sus historias de vida estén en algunos casos cargadas de situaciones de vulnerabilidad, lo que hace que se les configure como alguien que tiene algo que ver con su desaparición. Desde lo sexual se traslada el discurso de ser una posible víctima (incluso si –siendo la mayoría menores de edad– hubiesen ejercido la prostitución) a un “desarrollo temprano”, a la utilización del sexo como

¹⁰⁸ Actualmente, es de hecho un tema en la palestra, con un proyecto que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos, boletín N° 13991-07 de la Cámara de diputados y Diputadas de Chile, y que contempla asesoría jurídica, acompañamiento psicosocial, un sistema de resolución colaborativa de conflictos, entre otros.

¹⁰⁹ DUCE, Mauricio. 2014. Óp. cit. P. 743.

¹¹⁰ SÁNCHEZ, Beatriz. 2021. Óp. cit. P. 10.

mecanismo para salir adelante (como si fuese el único medio disponible hacerlo en sus casos), a niñas-objeto, que, conscientes de ello, se fugaron para, ahora sí, cumplir con su idealidad.

Por otro lado, opera la vulnerabilidad en la víctima, que en lugar de entender las condicionantes de pobreza, el género, la edad, la etnicidad en algunos casos, como factores que favorecen la victimización en esas niñas, trasladar el discurso como justificante de una hipótesis simplista, pero que les era más cómodo, más fácil es decir que niñas desaparecidas de una población salían a buscar la “vida fácil” que pensar que alguien las estaba haciendo desaparecer. Ese discurso está fuertemente a la noción de violencia simbólica, de la sumisión a la que estos grupos vulnerables están subyugados, en el manejo del caso “la clara denegación de medios de protección a las mujeres desaparecidas (...) permitiría afirmar que, en dicha denegación, se materializan operaciones de violencia política y violencia de género, tanto respecto de las mujeres desaparecidas como de sus familias¹¹¹. Y es que “las víctimas fueron convertidas en culpables con el fin de ocultar a los verdaderos criminales; en una suerte de homosociabilidad, los hombres se protegieron entre sí sacrificando ante la opinión pública a las niñas asesinadas”¹¹². También está el aspecto de clase, que tampoco es menor, y que la situación de pobreza que enmarcaba a las víctimas de este caso también fue determinante en cuan mal se abordó todo, “fueron discriminadas por su pobreza y porque la mayoría de los familiares de las víctimas eran vecinos de las tomas y se les negó la justicia, al extremo de que la policía emitió informes que (...) demostraron ser falsos¹¹³”

De cierta manera, pareciera ser que se refuerza el discurso discriminatorio de que en Chile la justicia funciona sólo para cierto grupo de la población, y que incluso ante desapariciones, la manera de actuar no será la misma. Ya que si bien el caso tuvo lugar hace más de 20 años atrás, y bajo otro sistema de justicia, han aparecidos hitos que, a mi parecer, dan cuenta de que ser mujer y/o pobre siguen siendo

¹¹¹ BOCK, Karin. 2018. Óp. cit. P. 7.

¹¹² VÁSQUEZ, Ainhoa. 2015. Femicidio en Chile: una realidad ficcionada. Santiago, Cuarto Propio. P. 31.

¹¹³ EL DESCONCIERTO. 29 de julio de 2018. Óp. cit.

condiciones que generan desigualdad y cuestionamientos respecto de considerar a alguien como víctima (de homicidio específicamente), se apartan del concepto de víctima ideal de una manera que hasta se pone en tela de juicio el merecimiento de lo que le ha ocurrido, que por ejemplo identifico en los casos de Hans Pozo y Fernanda Maciel, por ejemplo. ¿Realmente nos hemos apartado de esas prácticas discriminatorias?, el reportaje de la periodista Natalia Espinoza para El mostrador¹¹⁴ da claras evidencias de que aún existen déficits en la materia, y de que se manejan conceptos de víctima ideal que resultan ser perjudiciales para el sistema.

Es relevante considerar estas variables al enfrentarse ya al sistema penal, las denuncias, los interrogatorios, las declaraciones, etc., y el considerar por completo los roles que se van desplegando y asignando en la sociedad, y tratar de hacer algo frente a ello, la vulnerabilidades debiesen estar bastante presente al enfrentarse a un caso: “la falta de perspectiva de género en la justicia propicia el sesgo, ya que el proceso de valoración de la prueba puede estar contaminado por estereotipos y prejuicios, generando una construcción errónea de las máximas de la experiencia”¹¹⁵. Y además que todos estos sesgos y “parámetros de idealidad victimal también pueden derivar en una revictimización, ya que las necesidades probatorias son mayores y el tratamiento de la víctima no será adecuado”¹¹⁶.

Eso da pie a otra de mis ideas extraídas de la investigación, que es la existencia de procesos de revictimización y de victimización terciaria. Sobre todo, respecto al revuelo que tuvo el caso, en el que se ha indagado en la vida de las mismas en profundidad, ya sea en el momento de la investigación (sobre todo por el aparato policial y judicial para justificar su hipótesis), y posteriormente para dar la mayor cantidad de detalles del caso en la espectacularización de este¹¹⁷, o para ser fuente de inspiración de otras obras, y en contrariedad a esto, para dar señales de alarma, hacer memoria y aprender de lo sucedido. Pero dentro de esas revisitas y

¹¹⁴ ESPINOZA, Natalia. 16 de septiembre de 2022. “Víctima ideal”: cuando el estilo de vida, historial sexual o intentar “seguir adelante” son utilizados para justificar la violencia de género [en línea]. El Mostrador.

¹¹⁵ Ibid.

¹¹⁶ SÁNCHEZ, Beatriz. 2021. Óp. cit. P. 15.

¹¹⁷ Similar al caso de Nabila Rifo, de quién, en televisión, se expusieron detalles íntimos de las circunstancias del delito del que fue víctima, hasta se llegó a compartir su informe ginecológico.

reconstrucción del caso es que se da el fenómeno de ahora victimizar a las personas cercanas a las víctimas primarias de los hechos, se vuelve, una y otra vez a abrir la herida, a –ya sea a modo de crítica, contextual o repitiendo el discurso– nuevamente sacar a colación las hipótesis iniciales, el echar en cara las vulnerabilidades, las historias familiares complejas, y que traen de vuelta esa sensación de estar siendo discriminados, juzgados, hasta merecedores en cierta forma de lo sucedido. También está el factor de la pobreza, que me hace cuestionarme, si las víctimas fueran de otra clase social, ¿se volverían tan constantemente a visitar los hechos, a inspirarse en ellos sin mediar una vinculación directa con los familiares, incluso haciendo caso omiso a sus deseos de no volver a tocar el tema?.

Personalmente creo que sí se está vulnerando a las familias, que es por lo menos problemáticos que personas que han expresado su rechazo a volver a ser puestos en la misma situación a partir del ejercicio de recordar no sean considerados en pos de finalidades artísticas o comerciales. Esto ha sido una problemática que me ha acompañado significativamente a medida que avanzaba en esta investigación, ya que ¿no estaré contribuyendo al mismo fenómeno al utilizar el caso como tema de investigación?, ya que si bien mi propósito es generar la discusión sobre las evidentes negligencias en el tratamiento del caso, de cómo se ignoró la posibilidad de considerar víctimas a mujeres que sí lo eran, que esto provenía de violencia simbólica ejercida sobre todo verticalmente en base a estereotipos y prejuicios, y que las familias y cercanos pueden terminar siendo victimizadas de manera similar a las víctimas primarias. Ya que, sin embargo, considero que hacer memoria y aprender de este caso es fundamental para ir construyendo un escenario mejor para futuras víctimas, esto se debe a otras que ya lo fueron, y que quizá ya quieran dar por cerrado el tema, al menos en la esfera pública.

Ser (no) víctima

Sin ánimo de ser reiterativo, es que por todo lo esgrimido anteriormente, en este caso se encuentra suprimido el concepto de víctima respecto de estas mujeres, son más bien *no-víctimas*, no son culpables, no son necesariamente provocadoras de

lo sucedido. Simplemente se les quitó esa condición, se buscaron opciones más convenientes, historias inventadas, justificadas, dadas por las circunstancias. Porque tener que huir de tu núcleo familiar y ejercer la prostitución por tus condiciones de vida no te hace víctima (por ejemplo, en los términos más amplio de Mendelsohn), ni tampoco arrancar de la violencia intrafamiliar de la que, por su puesto, se sufría, o de la consecuencia evidente que era el consumo de droga en ese contexto. Entonces la posible víctima no existe, se transforma, se oculta y si es muy ruidoso o causa mucha conmoción, se transforma, se reconfigura la historia. Entonces, para la autoridad, las instituciones policiales y judiciales, para los medios de comunicación, para el poder en general en esos casos no hay víctimas, son cualquier otra cosa, porque es conveniente, es cómodo, es lo usual, porque el sistema se ha construido así.

Epílogo

Actualmente Julio Pérez Silva se encuentra en la cárcel Colina 1, fue trasladado el 2011 desde Arica, y por la magnitud de su condena recién podrá optar a beneficios el año 2041.

Algunas de las víctimas se encuentran enterradas en el Cementerio N°3 de Iquique, en el mausoleo “Reinas de la pampa”, en donde son visitadas de manera frecuente por sus familiares, además de otros visitantes que les piden favores.

No son pocos los que creen que el caso se cerró sin atar todos los cabos, que Julio Pérez Silva no actuó solo, que incluso pudo haber sido un chivo expiatorio de otras personas, más poderosas. Por otro lado, y tal como relata Cheryl Carrillo en “A la sombra de la impunidad”, existen otras personas asesinadas y/o desaparecidas de manera similar a las víctimas oficiales, casos detrás de los cuales podría estar el “psicópata”¹¹⁸: Daniel San Martín Nieto, quien apareció muerto en un pique minero el 19 de agosto de 1999, su mujer dice haber sido amante de Pérez Silva; Silvia González, mujer de 50 años que apareció muerta en unos roqueríos de Chanavayita

¹¹⁸ CARRILLO, Cheryl. 2005. Óp. cit. Pp. 56 – 57.

(lugar donde apareció Graciela Saravia, la primera víctima); José Cayo, adolescente de 15 años que fue encontrado el 22 de julio de 1999 en el sector de Cerro Dragón en Iquique, de manera similar a las otras víctimas (tapado con piedras), y que fue avistado por última vez subiendo a un vehículo; y Ximena Eisman, que fue encontrada asesinada en una playa del sur de Iquique el 26 de junio de 1999.

Cada cierto tiempo la historia se vuelve recordar y la herida se vuelve a abrir; ya suceda algún caso similar, pase algo relativo a la condena del autor, se vuelva a usar de inspiración para una creación artística, etc.

BIBLIOGRAFÍA

Libros, Tesis, Artículos

ALONSO, Francisco. 1999. Introducción al estudio de la criminología. Madrid, Reus. 498 p.

BOCK, Karin. 2018. Reinas de la Pampa. Territorio de reinscripción para catorce feminicidios. Memoria de Magíster en Ciencias Sociales. Santiago, Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Sociales. 109 p.

BOURDIEU, Pierre. 1999. Meditaciones Pascalianas. Barcelona, Anagrama. 368 p.

CARRILLO, Cheryl. 2005. A la sombra de la impunidad. Santiago. 109 p.

CHRISTIE, Nils. 2013. La víctima ideal. En: LOSA, Juan Francisco (coord.). Vida social, un lenguaje para interpretar. Buenos Aires, Editores del Puerto SRL. Pp. 275 – 288.

CUAREZMA, Sergio. 1996. La Victimología. En: CANÇADO, Antonio; ELIZONDO, Gonzalo y ORDOÑEZ, Jaime. Estudios Básicos de Derechos Humanos. Tomo V. San José, IIDH. Pp. 295 – 317.

DÍAZ, Fernando. 2006. Una mirada desde las víctimas: el surgimiento de la victimología. Ensayo. Umbral Científico (9): 141 – 159.

DUCE J., Mauricio, et al. 2014. La víctima en el sistema de justicia penal. Una perspectiva jurídica y criminológica. Polít. Crim. 9(18): 739 – 815.

DUSSICH, John. 2015. La importancia de la Vulnerabilidad para la Victimología. En: Serie Victimología 12: Vulnerabilidad de las víctimas. Buenos Aires, Editorial Brujas. Pp. 19 – 16.

ERRÁZURIZ, Pilar. 2018. Violencia real, violencia simbólica: los crímenes de Alto Hospicio. Nomadías, (6): 142 – 146.

FLUXÁ, Rodrigo. 2015. Julio Pérez Silva. Predador. En: GUERRIERO, Leila. Los Malos. Santiago de Chile, Ediciones Universidad Diego Portales. Pp. 507 – 555.

- GARCÍA-PABLOS, Antonio. 2001. Criminología: una introducción a sus fundamentos teóricos. 4a. ed. Valencia, Tirant Lo Blanch. 551 p.
- HORVITZ, María Inés y LÓPEZ, Julián. 2002. Derecho Procesal Penal Chileno, Tomo I. Santiago. Editorial Jurídica de Chile. 638 p.
- IMILÁN, Walter, et. al. 2020. El campamento en relación con la ciudad: informalidad y movilidades residenciales de habitantes de Alto Hospicio. *Revista invi*, 35(99): 57 – 80.
- LANDROVE, Gerardo. 1990. Victimología. Valencia, Tirant lo Blanch. 154 p.
- LEIVA, Ricardo. 2005. Reinas del desierto: la aterradora historia de los crímenes de Alto Hospicio. Santiago, Planeta. 247 p.
- MORILLAS, David; PATRÓ, Rosa María y AGUILAR, Marta. 2011. Victimología. Un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización. Madrid, Dykinson. 692 p.
- SAAD-DINIZ, Eduardo y SALGADO, Amanda. 2018. Violencia y victimización como costos sociales de la pobreza y de la desigualdad en Latinoamérica. *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, (7): 47 – 76.
- SÁNCHEZ, Beatriz. 2021. La víctima ideal en los delitos de agresión y abuso sexual. ¿Es posible evitar la victimización secundaria?, *UNIVERSITAS Revista de Filosofía, Derecho y Política*, (38): 2 – 22.
- SILVA, Jimena y CHAVEZ, Loreto. 2018. Testimonios familiares de las adolescentes asesinadas en Alto Hospicio. *Nomadías*, (6): 109 – 126.
- SILVA, Jimena. 2014. Complicidades y violencias estructurales. Femicidio en Chile. *Revista Sexología y sociedad*. 11(28): 12 – 20.
- TUOZZO, Celina. 2003. Alto Hospicio: el Estado y la violencia de género en Chile. *Confluencia*, 1(2): 145 – 156.
- VÁSQUEZ, Ainhoa. 2015. Femicidio en Chile: una realidad ficcionada. Santiago, Cuarto Propio. 279 p.

VILLEGAS, Myrna. 2021. Mujeres homicidas de sus parejas en contexto de violencia intrafamiliar. Posibilidades de exención de responsabilidad penal en el derecho penal chileno. En: ANTONY, Carmen; VILLEGAS, Myrna y AEDO, Marcela. Criminología feminista. 1a. ed. Santiago, Lom Ediciones. Pp. 58-84.

Recursos audiovisuales

MUÑOZ, Álvaro. 2021. Diablada [película]. Yestay Producciones

QUENSE, Verónica. 2010. Santas putas [documental]. Producciones La Perra. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=Au-8l31SCOk&ab_channel=veronicaquense

SABATINI, Juan Ignacio. 2018. La cacería: Las niñas de Alto Hospicio [Serie de televisión]. Villano.

stif Master (usuario). 12 de noviembre de 2021. mea culpa 2da parte alto hospicio [video]. YouTube. Disponible en: <https://youtu.be/j6hqtfkLB74?si=EKWWKf2k8xWFotUI>

Televisión Nacional de Chile (TVN). 11 de noviembre de 2018. Caso de Alto Hospicio: El país las olvida, el desierto las devuelve | Réquiem de Chile - T2E7. [video]. YouTube. Disponible en: <https://youtu.be/ljW3-mb7vE0>

Artículos periodísticos

AGUILAR, Marcela. 26 de febrero de 2004. Julio Pérez Silva, el asesino de Alto Hospicio [en línea]. Emol.com. Disponible en:

<<https://www.emol.com/noticias/nacional/2004/02/26/139798/julio-perez-silva-el-asesino-de-alto-hospicio.html>>

BRUNA, Javiera y QUEZADA, María José. 14 de mayo de 2021. «Diablada»: entre ficción, memoria y revictimización [en línea]. El Mostrador. Disponible en:

<https://www.elmostrador.cl/braga/2021/05/14/diablada-entre-ficcion-memoria-y-revictimizacion/>>

COOPERATIVA.CL (autor). 23 de octubre de 2001. Carabineros dio a conocer nuevas sanciones por caso Alto Hospicio [en línea]. Cooperativa.cl. Disponible en: <https://cooperativa.cl/noticias/pais/carabineros-dio-a-conocer-nuevas-sanciones-por-caso-alto-hospicio/2001-10-23/191500.html>>

COOPERATIVA.CL (autor). 26 de febrero de 2004. "Sicópata de Alto Hospicio" fue condenado a cadena perpetua simple [en línea]. Cooperativa.cl. Disponible en: <https://cooperativa.cl/noticias/pais/judicial/alto-hospicio/sicopata-de-alto-hospicio-fue-condenado-a-cadena-perpetua-simple/2004-02-26/135929.html>>

COOPERATIVA.CL (autor). 16 de octubre de 2006. Suprema ratificó presidio perpetuo calificado para el "sicópata de Alto Hospicio" [en línea]. Cooperativa.cl. Disponible en: <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/judicial/alto-hospicio/suprema-ratifico-presidio-perpetuo-calificado-para-el-sicopata-de-alto/2006-10-16/145633.html>>

EL DESCONCIERTO. 12 de julio de 2018. Se viene «La Cacería»: El día en que Jorge Burgos aseguró que los crímenes de Alto Hospicio se debían a la «promiscuidad y extrema pobreza» [en línea]. El Desconcierto. Disponible en: <https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2018/07/12/el-dia-en-que-jorge-burgos-acuso-de-promiscuidad-a-las-victimas-del-psicopata-de-alto-hospicio.html>>

EL DESCONCIERTO. 29 de julio de 2018. Alto Hospicio: las heridas que no cierran [en línea]. El Desconcierto. Disponible en: <https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2018/07/29/alto-hospicio-las-heridas-que-no-cierran.html>>

EL PEPAZO. 20 de julio de 2022. El monstruo del desierto [en línea]. En: El Pepazo. Disponible en: <https://www.elpepazo.com/el-monstruo-del-desierto/>>

ESPINOZA, Cristóbal. 13 de agosto de 2018. Madres de Alto Hospicio piden la suspensión de la serie "La Cacería" [en línea]. La Izquierda Diario. Disponible en:

<https://www.laizquierdadiario.cl/Madres-de-Alto-Hospicio-piden-la-suspension-de-la-serie-La-Caceria>>

ESPINOZA, Natalia. 16 de septiembre de 2022. "Víctima ideal": cuando el estilo de vida, historial sexual o intentar "seguir adelante" son utilizados para justificar la violencia de género [en línea]. El Mostrador. Disponible en: <https://www.elmostrador.cl/braga/2022/09/16/victima-ideal-cuando-el-estilo-de-vida-historial-sexual-o-intentar-seguir-adelante-son-utilizados-para-justificar-la-violencia-de-genero/>>

GUZMÁN, Juan Andrés. 25 de octubre de 2017. Perdidas en la pampa [en línea]. La Tercera. Disponible en: <https://www.latercera.com/paula/perdidas-la-pampa/>>

MATUS, Alejandra. 28 de julio de 2018. PARTE I: Del arresto del sicópata de Alto Hospicio al hallazgo de cuerpos en un pique [en línea]. The Clinic. Disponible en: <https://www.theclinic.cl/2018/07/28/parte-i-del-arresto-del-sicopata-alto-hospicio-al-hallazgo-cuerpos-pique/>>

NORTINO. 20 de enero de 2014. La historia del Sicópata de Alto Hospicio [en línea]. Nortino: información imprescindible para el día de hoy. Disponible en: <https://nortino.com/2014/01/20/la-historia-del-sicopata-de-alto-hospicio/>>

ZÚÑIGA, Diego. 29 de septiembre de 2011. Las madres de Alto Hospicio [en línea]. Qué Pasa. Disponible en: <http://www.quepasa.cl/articulo/actualidad/2011/09/1-6674-9-las-madres-de-alto-hospicio.shtml>>

Otros

Agrupación de Madres y Familiares de Víctimas del Psicópata de Alto Hospicio. 25 de julio de 2018. Carta para Catalina Parot Donoso (presidenta CNTV) [correspondencia]. Iquique.